
V. POLITICAS SECTORIALES DE OFERTA

V.1. INTRODUCCION

En este capítulo se expone la evolución a lo largo del año 1993 de los principales sectores productivos agrarios, analizándose sus producciones, consumos, intercambios, así como las medidas adoptadas en la gestión del mercado por la CEE o a nivel nacional en cada uno de ellos.

Igualmente se analizan los medios de producción empleados por agricultores y ganaderos y también las actividades más relevantes realizadas en materia de defensa de las producciones a lo largo del año 1993.

V.2. ANALISIS DE LOS SECTORES AGRICOLAS

2.1. Arroz

2.1.1. *Producción, consumo y precios*

PRODUCCIÓN

La superficie sembrada de arroz para la cosecha de 1992, según los últimos datos de la Secretaría General Técnica del MAPA, es de 86.300 ha., debido al descenso de disponibilidades de agua en Andalucía,

Extremadura y Aragón. En condiciones normales la superficie hubiera superado las 90.000 ha.

El volumen total de producción se estima en 563.000 tm. Del total de la producción de arroz en la campaña 1992/93, aproximadamente el 51% corresponde a arroces de tipo medio y el 40% a arroces de tipo «Indica» o «largo B» sólo un 8% a arroz «redondo» y una cantidad residual a «largo A».

La superficie de arroz sembrada en 1993 en España ha disminuido drásticamente a 50.223 ha., lo que supone el 58% de la superficie, ya baja, de la campaña anterior. Esto es debido a la sequía padecida en el sur y suroeste de la península, que ha llevado a que sólo se sembraran en Andalucía 2.910 ha. y en Extremadura ninguna, lo que ha afectado, sobre todo, a la producción de arroz «Indica», cuya superficie total española se estima del orden de 3.600 ha.

En las Comunidades Valenciana y Murciana, las superficies apenas han variado y en Aragón y Cataluña se han experimentado aumentos del 18,7 y 1,1%, respectivamente.

En el cuadro 1 se especifican por CC.AA. las superficies sembradas de arroz en 1992 y 1993.

CUADRO 1
SUPERFICIES CULTIVADAS DE ARROZ EN 1992 Y 1993, POR COMUNIDADES AUTONOMAS

	Superficie (ha.)		
	1992	1993	Variación (%)
Navarra	1.476	1.360	92,7
Aragón	5.980	7.100	118,7
Cataluña	22.523	22.765	101,1
Castilla La Mancha ...	145	105	72,4
C. Valenciana	15.565	15.675	100,7
Murcia	323	300	92,9
Extremadura	20.300	0	0,0
Andalucía	20.000	2.910	14,5
España	86.312	50.223	58,2

En cuanto a la producción, como es lógico, la reducción es también considerable. Se estima en 315.500 tm., lo que representa el 56% de la cosecha del año anterior. Son evidentes las dificultades que este año se presentan para estar presentes en el mercado exterior, en particular en lo que respecta a los envíos de arroz «Indica» a otros países de la Comunidad.

En el ámbito comunitario la superficie sembrada en 1993 se estima en 336.000 ha., de las que 42.100 corresponden al arroz «Indica». Esto supone una reducción total respecto al año anterior del 9% y, en el caso del «Indica», del 39%.

CUADRO 2
SUPERFICIE CULTIVADA DE ARROZ EN LA CEE EN 1993/94

País	Superficie total (ha.)	Indica	% Indica
España	50.200	3.500	7,0
Grecia	18.847	7.000	37,1
Francia	24.000	2.732	11,4
Italia	231.740	28.505	12,3
Portugal	13.420	364	3,0
CEE	338.307	42.101	12,44

Este descenso de superficie dedicada al arroz en la Comunidad es debido, sobre todo, a la reducción de la superficie arroceras española en esta campaña y, en menor medida, al descenso también experimentado en Portugal. Las superficies sembradas de arroz en Italia, Francia y Grecia han experimentado un aumento global del 7, 9 y 30%, respectivamente.

La cosecha de arroz cáscara comercializada en la UE ha sido, en 1993, de 1.906.062 tm., unas 200.000 toneladas menos que en 1992. En arroz blanco es equivalente a 1,2 millones de tm., lo que supone un descenso de un 6% respecto a 1992. Aunque ha sido menor el rendimiento agronómico, ha sido superior el rendimiento en molino. La producción de arroz «Indica» ha sido sólo de 253.773 toneladas, frente a 426.515 tm. en el año anterior.

CONSUMO

El consumo total de arroz en España en 1993 se estima en unas 227.000 tm. De éstas, un 8-10% suele ser de arroz «Indica». Especialmente en la campaña 1993/94 no se alcanzará esta cantidad por la escasez de estos arroces, al haber sido tan baja la producción. A nivel comunitario, el consumo total de arroz se estima en 1.520.000 tm., algo superior al año anterior, por la tendencia a un ligero incremento de los Estados del norte de la UE. De dicha cifra, cerca de 600.000 tm. serán de arroces «Indica», que habrán de cubrirse en gran parte con importaciones procedentes de terceros países.

PRECIOS

La regulación del mercado del arroz durante la campaña 93/94 se caracteriza por la continuidad en

relación con campañas anteriores, con la única diferencia de establecer precios de compra diferentes para los arroces de perfil «Japónica» y los de perfil «Indica».

Los tipos de conversión agrícolas pueden cambiar a lo largo de la campaña como consecuencia de la entrada en vigor del Mercado Unico el 1 de enero de 1993, por tanto, varían los importes en moneda nacional de los precios institucionales.

Los precios institucionales comunes en ecus/tm. referidos a la calidad tipo establecidos para la campaña 1993/94 son los siguientes:

- Precio de intervención (arroz cáscara): 309,60.
- Precio indicativo (arroz cargo): 530,60.
- Incrementos mensuales:
 - Precio de compra e intervención: 2,07.
 - Precio indicativo: 2,58.

Estos precios se encuentran ya ajustados con el correspondiente coeficiente monetario. A principios de la campaña 1993/94 el tipo de cambio verde era de 190,383 ×, y a este nivel el precio de intervención teórico sería de 58,94 × kg. Esto lleva a que, aunque los precios en ecus han bajado ligeramente respecto a los vigentes para la campaña 1992/93, su equivalente en pesetas se ha incrementado considerablemente, ya que a principios de la campaña 1992/93 era de 47,19 × kg.

Los incrementos mensuales se aplican al precio de compra y al de intervención desde enero a julio y al precio indicativo desde octubre a julio del año siguiente. Los precios así obtenidos para julio son válidos hasta el 31 de agosto siguiente.

El período de compra por la intervención es el mismo de campañas anteriores, del 1 de enero al 31 de julio, siempre que el lote alcance la cantidad mínima de 20 tm. y reúna las condiciones cualitativas mínimas de intervención.

El precio de compra por la intervención se ha fijado en cuantía diferente según se trate de variedades de tipo «Indica» o de tipo «Japónica», respectivamente al 9 y 90% del precio de intervención vigente, es decir, 291,02 y 278,64 ecus/tm.

Durante el año 1993 los precios de mercado del arroz han tenido un nivel realmente elevado. Ya en el mes de enero los precios percibidos por los agricultores se encontraban 3 × kg, más elevados que en el mismo mes del año anterior. Dicha diferencia se ha ido incrementando en la primavera de 1993 al comprobarse la dificultad de las siembras por la falta de agua en dos de las grandes regiones productoras, Andalucía y Badajoz. Al comprobarse la escasez de la

cosecha y por los mayores precios institucionales de la campaña 1993/94 como consecuencia del «tipo verde», la diferencia de precios en septiembre de 1993 respecto al mismo mes de 1992 era de 6 × kg., continuando esta tónica, es decir, ampliándose la diferencia en los últimos meses del año. Aunque las producciones de Italia, Grecia y Francia han sido mayores que el año anterior en general, los precios del arroz en la UE han estado altos y, aunque ha habido entradas en España, éstas no han podido compensar la baja de la producción española y, además, los precios del arroz importado vienen incrementados con los gastos de transporte.

2.1.2. Gestión de mercado

Durante la campaña de comercialización 1992/93 los agricultores han podido acogerse a los beneficios de los créditos de comercialización en los términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios número 6, de 28 de julio de 1992, ascendiendo los préstamos concedidos a 3.820 millones de pesetas.

Asimismo, mediante Resolución de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios de 13 de julio de 1993, continuó favoreciéndose el protagonismo de los agricultores en la elección del momento más conveniente para comercializar su cosecha, ascendiendo los préstamos concedidos hasta diciembre de 1993 a 2.898 millones de pesetas.

Desde principios de la campaña 92/93, a través del Comité de Gestión de Cereales, se abrieron tres adjudicaciones a la exportación, en condiciones similares a campañas anteriores, una con destino a países mediterráneos y otra a países del Este de arroces medios y largo A y una tercera de arroces redondos. En la campaña 1993/94 no se ha abierto todavía ninguna adjudicación para exportar a terceros países por la situación de precios del mercado comunitario. El arroz que se exporta se beneficia sólo de las restituciones de derecho común.

Durante la campaña de siembra 1992/93 se mantuvo la ayuda a los arroces «Indica» para no interrumpir el proceso de reconversión varietal cuando la demanda de estos arroces por la Comunidad está cubierto sólo en un 45% con producción comunitaria, existiendo, por otra parte, excedentes de «Japónica». En España se pagará en la cuantía de 18.792 × ha. para el sembrado durante la campaña 1992/93 y correspondiente a la cosecha de 1993. Las solicitudes de ayuda presentadas fueron las siguientes:

	Superficie (ha.)	Pesetas
Sevilla	2.609,35	49.677.327,17
Tarragona	411,54	7.834.980,83
C. Valenciana	517,00	9.842.749,40
TOTAL	3.537,89	67.355.057,40

El número de hectáreas para las que se solicitó ayudas, todas correspondientes a la variedad «Thai-bonnet», representa, aproximadamente, la décima parte de las de la campaña anterior, lo cual da idea de la fuerte repercusión que en la producción de estos arroces ha tenido la falta de agua en Andalucía y Extremadura.

Dada la situación de precios, no se ha producido entrega alguna a la intervención ni en España ni en el resto de la UE.

2.1.3. Comercio exterior

Durante la campaña 1992/93, España ha continuado importando de otros Estados de la UE arroces redondos y medios y exportando arroces largos. El comercio exterior español de arroz con terceros países tiene mucha menos importancia que el intracomunitario y en las exportaciones tienen un gran peso las realizadas en forma de ayuda alimentaria.

Los datos siguientes se basan en la información de la Dirección General de Aduanas para los diferentes tipos de arroz y se han transformado en su equivalente en arroz blanco utilizando los coeficientes de transformación establecidos en la Reglamentación comunitaria:

	Importaciones (tm.)	Exportaciones (tm.)
UE	49.188	129.000
Países terceros	982	2.456
TOTAL	50.170	131.456

Se deduce de las cifras anteriores la considerable cantidad importada, principalmente de arroces medios y redondos, para poder mantener el elevado nivel de las exportaciones de arroz «Indica». En esta campaña han entrado incluso ciertas cantidades de arroz largo de otros Estados productores (Italia y Grecia), que se han reexportado a los consumidores de arroces largos de la Comunidad (Bélgica, Holanda y Alemania).

En Tráfico de Perfeccionamiento Activo el intercambio ha sido del orden de 50.000 tm.

En la campaña 93/94, por la prácticamente nula producción española de arroces «Indica», la industria está atravesando un período difícil para abastecer a sus clientes tradicionales. Esta necesidad se está cubriendo, en parte, con arroces procedentes de terceros países (ACP, Egipto, etc.) y utilizando, dentro de los plazos permitidos, el recurso del Tráfico de Perfeccionamiento Activo.

Las importaciones españolas procedentes de otros Estados miembros se espera que alcancen esta campaña un nivel elevado.

La Comunidad en su conjunto tendrá que realizar, también en 1993/94, unas importaciones muy considerables, del orden de unas 450.000 tm., unas 150.000 tm. más que las realizadas la campaña anterior. Consecuentemente, será también menor la cifra de exportaciones, del orden de 129.000 tm., frente a 172.000 tm. de la campaña 1992/93.

2.2. Cereales

2.2.1. Producción, consumo y precios

PRODUCCIÓN

La cosecha española de cereales en 1993 se estima, en enero de 1994, en 17,0 millones de toneladas, lo que representa un incremento del 22% sobre la de 1992, que fue de 14,0 millones de toneladas.

Las cantidades específicas de superficie y producción para los diferentes cereales se detallan en el cuadro 3:

Como se observa, la superficie sembrada ha disminuido en 967.000 ha., en comparación con la destinada a estos cultivos el año anterior, lo cual se debe a la aplicación de la primera campaña con la nueva regulación debida a la reforma de la PAC y a la sequía que, por segundo año consecutivo, se ha padecido. El considerable incremento de producción se ha producido por las condiciones climatológicas más favorables de la primavera de 1993 en comparación con la de 1992, especialmente en los cultivos de secano de la mitad norte de la Península, pero está lejos de lo que puede considerarse una cosecha normal (19,5-21,0 millones de toneladas).

La reducción de superficie ha afectado a todos los cereales, tanto de otoño-invierno como de primavera-verano, siendo la más significativa la correspondiente al trigo blando, unas 200.000 ha., y a la cebada, que, en su conjunto de seis y dos carreras, disminuyó en unas 627.000 ha. Es de destacar, por

CUADRO 3
SUPERFICIE CULTIVADA Y PRODUCCION DE CEREALES EN ESPAÑA EN 1992 Y 1993

Cereales	Superficie (000 ha.)			Producción (000 tm.)		
	1992	1993	Variación	1992	1993	Variación
Trigo blando	1.612,8	1.411,9	-200,9	3.077,7	4.259,9	+1.182,2
Trigo duro	620,3	623,7	-6,6	1.289,1	741,7	-537,4
Cebada	4.112,1	3.484,9	-627,2	6.105,4	9.520,2	+3.414,8
Avena	313,8	328,1	+14,3	313,1	404,8	+91,7
Centeno	179,5	172,8	-6,7	222,2	303,7	+81,5
Triticale	50,6	33,4	-17,2	124,1	41,2	-82,9
Maíz	393,0	274,4	-118,6	2.757,5	1.698,7	-1.058,8
Sorgo	8,7	4,3	-4,4	48,9	20,7	-28,2
TOTAL	7.300,8	6.333,5	-967,3	13.928,9	16.990,9	+3.062,9

la falta de agua para los regadíos de la zona sur y suroeste, la reducción de la superficie destinada al maíz.

De esta forma, la superficie total pasó de 7.301.000 ha. para la cosecha de 1992 a 6.334.000 ha. para la de 1993, lo que supone una disminución del 13,25%.

La producción ha aumentado respecto a 1992 en trigo blando (1,2 millones de toneladas), como se ha dicho, por los buenos resultados de la mitad norte de la Península, y especialmente en cebada (3,4 millones de toneladas), que se ha situado en 9.520,2 millones de toneladas, lo que puede considerarse como una cosecha normal.

Ha disminuido drásticamente la producción de trigo duro y de maíz, lo que ha determinado el comportamiento del mercado durante toda la campaña 1992/93.

En el conjunto de la UE, según las últimas estimaciones disponibles, la superficie cultivada ha pasado de 35,3 a 32,4 millones de hectáreas. Se ha reducido la superficie de cebada en 1,3 millones de ha. y la de trigo en 1,2, lo que en términos porcentuales significa una mayor reducción del primer cereal. La reducción de la superficie destinada al trigo duro ha sido de 220.000 hectáreas.

La producción ha pasado de 168,2 a 165,9 millones de toneladas, lo que supone porcentualmente una reducción del 1,34%, mucho menor que la reducción de la superficie. Los rendimientos han aumentado en todos los EE.MM., excepto en Irlanda, Grecia y Bélgica. La reducción más destacable ha tenido lugar en trigo duro, del que se han producido sólo 7,5 millones de toneladas (9,1 el año anterior), debido a las cortas cosechas de Francia y España. La producción de maíz, prácticamente estabilizada, en 30 millones de toneladas y ligera disminución en trigo blando y cebada, cuyas producciones han sido, respectivamente, 74,4 y 42,6 millones de toneladas.

CONSUMO

La cantidad total de cereales utilizada en España en la campaña 1992/93 se estima en 18.135,8 miles de toneladas, lo cual supone un descenso más acusado respecto a la campaña anterior que en años precedentes, que se atribuye especialmente a la corta cosecha y a la dificultad de adaptación y reacción de los operadores comerciales a la puesta en marcha del Mercado Unico, en especial en lo referente a las medidas agromonetarias y la posibilidad de variación de los diferentes tipos verdes.

Como es lógico, la disminución del consumo de cereales se ha compensado en gran medida con el aumento en el consumo de productos sustitutivos de los mismos, cuya cifra ha ascendido prácticamente a dos millones de toneladas. Se incluyen en esta cifra los siguientes productos: gluten de maíz, residuos de cervecería, pieles de cítricos, mandioca y tortas de germen de maíz.

El consumo global español de cereales previsto para la campaña 1993/94 y su comparación con el de la campaña 1992/93 se detalla a continuación (en miles de toneladas):

	Campaña 1992/93	Campaña 1993/94
Alimentación animal	11.915	12.114
Consumo humano	3.726	3.740
Usos industriales	1.318	1.320
Semillas y otras utilizaciones	1.176	1.191
CONSUMO TOTAL	18.135	18.365

A nivel del conjunto de la UE se espera en 1993/94 un consumo total de cereales de 139 millones de to-

neladas, lo que supone 4 millones de toneladas más que el consumo de la campaña 1992/93 y, siguiendo la filosofía de los diseñadores de la Reforma de la PAC, parece que ha sido la lógica consecuencia del descenso en los precios institucionales que se ha reflejado en los del mercado.

PRECIOS

El 1 de julio de 1993 ha sido la fecha de la plena entrada en vigor de la Reforma de la PAC en cuanto a los denominados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas).

Las características de la Reforma fueron expuestas detalladamente en la memoria correspondiente a 1992 y en el punto 2.2.5 se comentará una evaluación de la información disponible hasta la fecha, en la primera campaña de aplicación.

Los precios institucionales establecidos para la campaña 1993/94 por el R. (CEE) nº 1.766/92 del Consejo son los mismos para todos los cereales y, después de ajustados con el coeficiente monetario, son los siguientes:

	Ecus/tm.	× kg.
Precio de intervención	115,49	21,10
Precio objetivo	128,32	23,45
Precio umbral	172,74	31,57

Los precios institucionales de los cereales, aunque constantes en ecus, pueden variar a lo largo de la campaña en moneda nacional, dependiendo del tipo de conversión aplicable en cada momento.

Las fluctuaciones monetarias acaecidas en la Unión Europea y la entrada en vigor, el 1 de enero de 1993, que supuso el desmantelamiento de los MCM, han sido la causa de que, a lo largo del año 1993, el precio de los cereales haya visto incrementada su cuantía en pesetas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Fecha	Tipo de conversión agrario ecus/pts.
1-01-93	166,071
1-07-93	182,744
1-12-93	190,382

Los organismos de intervención comunitarios, con la nueva regulación, continúan comprando los cerea-

les que les oferten al precio de intervención desde el mes de noviembre al de abril (ambos inclusive). En España, como en el resto de los Estados del sur de la UE, el período de compra por la intervención empieza en agosto. Los precios de intervención, como en la regulación anterior, se benefician de siete incrementos mensuales (noviembre-abril) de una cuantía de 1,425 ecus/tm.

El descenso acusado de los precios institucionales, como consecuencia del diferente sistema de regulación respecto a la campaña anterior, no se ha visto reflejado en los precios de mercado. Durante la primera mitad del año (regulación anterior) la corta cosecha y retracción en las entradas de mercancía de otros países, por las causas ya enunciadas, ha dado lugar a que los cereales tuvieran precios altos, especialmente el trigo blando y el maíz, que, debido a que no entró todo el contingente del Acuerdo CEE-USA en el primer semestre, llegó a alcanzar en los meses de verano cotizaciones realmente elevadas. A todo esto se unió el que la cosecha de 1993 tampoco ha resultado muy buena, debido, en parte, a la retirada de cultivo y, especialmente en maíz, a la falta de agua para riego, lo que ha dado lugar a la desviación de las tierras tradicionales de maíz hacia el cultivo de girasol, ya que este último cultivo necesita menos agua y a que, como consecuencia de encontrarse aún esta oleaginosa en el período transitorio de adaptación a la normativa de la UE, ha disfrutado de una indudable ventaja en la cuantía de sus pagos compensatorios respecto a otros cultivos.

Si analizamos la marcha de los precios desde el mes de julio (inicio campaña 93/94), realmente los niveles han continuado siendo análogos al del mismo período de años anteriores. El único cereal con una cierta disminución, pero de escasa cuantía (aproximadamente una peseta/kg.), ha sido la cebada, que ha acusado el elevado volumen de la cosecha, como ya se ha dicho, por las buenas condiciones climatológicas, especialmente en la zona del Duero.

En 1993/94 es especialmente destacable el elevado precio desde principios de campaña del trigo duro, por la escasez de la cosecha derivada de la fuerte sequía producida en Andalucía, que es la principal zona productora.

Esta situación de los precios se ha reflejado en las escasas cantidades de cereal entregadas a la intervención. Durante la campaña de comercialización 1992/93 se han entregado un total de 150.907 tm., de las cuales 31.567 tm. han sido de cebada, 83.178 tm. de trigo duro, 12.482 tm. de maíz y 23.680 tm. de centeno. Durante el primer semestre de la campaña

1993/94 (segundo del año 1993) las cantidades entregadas de cebada se han elevado a 227.123 tm., pero no se ha recibido en el organismo de intervención ninguna cantidad de trigo duro, trigo blando ni maíz.

2.2.2. *Gestión de mercado*

La Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, por Resolución de 13 de julio de 1993, reguló la concesión de préstamos con bonificación de intereses a los agricultores y ganaderos para que ambos grupos de operadores puedan beneficiarse de la comercialización de los cereales en épocas más adecuadas a los intereses de sus explotaciones. Hasta finales de 1993 la cuantía de los préstamos concedidos ascendía a 22.232 millones de pesetas.

Como consecuencia de la situación de precios descrita anteriormente, se procedió desde principios de 1993 a poner en el mercado interior existencias en poder del SENPA. Por el R. (CEE) nº 123/93, de 25 de enero de 1993, se abrió una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 100.000 tm. de cebada, 37.000 tm. de centeno y 4.700 tm. de trigo blando para piensos, procedentes del organismo de intervención español. La cantidad de cebada fue ampliada, más tarde, hasta 250.000 tm.

Para paliar el déficit de forrajes y cereales-pienso, que, como consecuencia de la sequía, afectó seriamente a los costes del sector ganadero, se procedió, por el Reglamento 1.062/93, a la apertura de una licitación de 120.000 tm. de cebada y 30.000 de centeno, procedente de la intervención española, con destino a los ganaderos de las provincias afectadas, que fue vendida a precios inferiores a los de intervención y con subvención de los costes de transporte.

De trigo duro para el mercado interior se abrieron varias licitaciones a partir del organismo de intervención español: en el mes de febrero, 150.000 tm. (R. 352/93); en el mes de junio, 40.000 tm. (R. 1.674/93); en el mes de julio, 50.000 tm. (R. 2.143/93); en el mes de septiembre, 50.000 tm. (R. 2.583/93); en el mes de noviembre, 50.000 tm. (R. 2.780/93), que fueron ampliadas a 87.000 tm. por el R. 3.090/93.

Se han abierto también licitaciones de trigo duro procedentes de los organismos de intervención italiano y griego, que puede transformarse en España, subvencionándose el transporte, y de las que se han beneficiado nuestros transformadores, junto con el trigo duro procedente de la intervención española, cuyos almacenes han quedado sin existencias de este

cereal. Al finalizar el año habían llegado desde Italia y Grecia, con ayuda al transporte, 31.700 y 3.500 tm., respectivamente.

La mayor parte del cereal procedente de estas sémolas es destinada a su exportación en forma de grañones y sémolas.

Con fecha de 15 de enero de 1993 y por los reglamentos 69/93 y 68/93 se abrieron las licitaciones para la reducción de la exacción reguladora a la importación de maíz y sorgo procedentes de terceros países, por unas cantidades de 1.198.115 tm. de maíz y 180.000 tm. de sorgo, en el marco del Acuerdo CEE-USA. Estas cantidades fueron completadas con los reglamentos 1.596/93 y 2.774/93, publicados en los meses de junio y octubre, respectivamente.

A fines de año se aprobó el reglamento 3.640/93 del Consejo, correspondiente al contingente de 1993. Dicho contingente será gestionado durante el año 1994.

Como es la norma general, para la Unión Europea se abrieron, a comienzos de la campaña 93/94, licitaciones para la restitución a la exportación a terceros países de trigo blando (R. (CEE) nº 1.278/93), cebada (R. (CEE) nº 1.279/93) y centeno (R. (CEE) nº 1.886/93).

Para cebada española del mercado libre con destino a terceros países se abrió una nueva adjudicación regulada por el R. (CEE) nº 2.147/93, con fecha de iniciación de 5 de agosto de 1993 y terminación el 26 de mayo de 1994 y por una cantidad de 400.000 tm., ampliable según las condiciones del mercado. Hasta finales de 1993 se han concedido restituciones para una cantidad de 188.000 tm.

2.2.3. *Comercio exterior*

Los cuadros 4 y 5 recogen las cifras de importación y exportación de los diferentes cereales, desglosando los intercambios con el resto de la Comunidad y con países terceros.

Las cifras son provisionales, por no disponerse de los datos de la Dirección General de Aduanas, rectificadas, por los problemas surgidos debido al cambio de sistema como consecuencia de la entrada en vigor del Mercado Unico.

Como puede observarse, las importaciones han sido elevadas en ambas campañas, como consecuencia de las cortas cosechas; sin embargo, en la campaña 92/93 las elevadas existencias de stocks permitieron cubrir parte de las necesidades nacionales. En la campaña 1993/94, aunque la producción ha sido

CUADRO 4
IMPORTACION ESPAÑOLA DE CEREALES (miles de toneladas)

	1992/93*			1993/94*		
	CEE	Países terceros	Total	CEE	Países terceros	Total
Trigo blando	1.000,0	0,0	1.000,0	1.065,0	50,0	1.115,0
Trigo duro	75,0	0,0	75,0	200,0	0,0	200,0
Cebada	300,0	0,0	300,0	50,0	0,0	50,0
Maíz	300,0	1.050,0	1.350,0	350,0	1.500,0	1.850,0
Centeno	60,0	0,0	60,0	0,0	0,0	0,0
Avena	30,0	0,0	30,0	0,0	0,0	0,0
Sorgo	75,0	220,0	295,0	20,0	180,0	200,0
TOTAL	1.840,0	1.270,0	3.110,0	1.685,0	1.730,0	3.415,0

* Previsión.

Nota: Incluye cereal en grano y transformados en equivalente en grano.

CUADRO 5
EXPORTACION ESPAÑOLA DE CEREALES (miles de toneladas)

	1992/93*			1993/94*		
	CEE	Países terceros	Total	CEE	Países terceros	Total
Trigo blando	7,0	110,0	117,0	0,0	270,0	270,0
Trigo duro	225,0	572,0	797,0	20,0	500,0	520,0
Cebada	10,0	450,0	460,0	50,0	700,0	750,0
Maíz	5,0	0,0	5,0	0,0	0,0	0,0
Centeno	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Avena	5,0	0,0	5,0	0,0	0,0	0,0
Sorgo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	252,0	1.132,0	1.384,0	70,0	1.470,0	1.540,0

* Previsión.

Nota: Incluye cereal en grano y transformados en equivalente en grano.

mayor y el mercado más estabilizado gracias a la adaptación de los operadores a las nuevas normas del Mercado Unico y al mejor conocimiento de los valores monetarios, las importaciones seguirán siendo altas, al disponerse de menores stocks de inicio de campaña.

Las mayores cantidades importadas continuarán siendo de trigo blando, que, en gran medida, será de calidades inferiores con destino a piensos, incrementándose notablemente la entrada de trigo duro respecto a la campaña anterior, por la reducción drástica de la producción de este cereal en 1993, y disminuyendo las cantidades importadas de cebada. El maíz procedente de países terceros continuará cubriendo

una parte importante de nuestras necesidades del exterior.

En las exportaciones se espera una disminución en las cantidades exportadas de trigo duro, consecuencia directa de la disminución de cosecha debida a la sequía, especialmente en grano hacia otros Estados miembros, ya que continuará siendo elevada la exportación en forma de sémola, que, en parte, será elaborada con mercancía de la intervención de España y de otros organismos del sur de la Comunidad. Sin embargo, la exportación de cebada será superior a la de la campaña anterior, ya que el importante volumen de producción de 1993 hará necesario dar salida a las cantidades excedentarias.

2.2.4. Ayudas

La ayuda al trigo duro correspondiente a la campaña 1992/93 ha afectado a 602.960 ha. y se han realizado pagos por un total de 16.643 millones de pesetas, lo que ha supuesto 7.200 millones más que en el ejercicio anterior.

En la campaña 93/94 la ayuda al trigo duro queda regulada en el marco de los pagos compensatorios.

Las ayudas para la utilización de almidón obtenido a partir de maíz y trigo y de fécula de patata, durante la campaña 1992/93, han alcanzado la cifra de 2.883 millones de pesetas, cifra ligeramente superior a la de la campaña anterior. Asimismo se pagaron 3,15 millones de pesetas en concepto de ayuda a la fabricación de fécula de patata. Esta cantidad ha disminuido notablemente con respecto a la campaña anterior al reducirse más del 50% la cantidad de patata transformada.

En concepto de restituciones a la exportación para los cereales se pagaron, en 1993, 21.265 millones, que representa unos 2.000 millones más que en 1992.

2.2.5. Pagos compensatorios

Esta primera campaña de aplicación de la Reforma, dada la dificultad de tener las disposiciones comunitarias y, por consiguiente, las nacionales con la antelación suficiente para una óptima preparación del equipo humano y técnico que gestionase la puesta en marcha de un sistema que implica una gran diversidad de situaciones y a un número muy elevado de agricultores y de fondos, ha dado lugar a ciertos problemas en todos los Estados miembros y en concreto en el nuestro, que ha habido que resolver a veces puntualmente.

La gestión del sistema se ha instrumentado a través de las diferentes Comunidades Autónomas y, para la trasposición normalizada en todo el territorio nacional de la legislación comunitaria, así como para conseguir la coordinación necesaria y facilitar la solución de los problemas que fuesen surgiendo, se ha constituido dentro de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, y con sede en el SENPA, el Grupo de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas, compuesto por funcionarios de las diferentes Direcciones del MAPA afectadas y por los correspondientes de las diecisiete CC.AA. españolas.

Como ya se comentó en la publicación «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación Españolas en 1992», el territorio nacional se ha dividido en dieci-

siete Regiones de Superficies de Base para el Secano, correspondiente a cada una de las diecisiete CC.AA. que componen España y una Región para el Regadío, con dos Superficies de Base, una correspondiente al maíz y otra correspondiente a los otros cultivos herbáceos de regadío (Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas).

Con la información disponible hasta la fecha puede estimarse que, a nivel nacional, el número de solicitudes realizadas para beneficiarse del sistema de pagos compensatorios en la campaña 1993/94 ha sido de 370.648 para tierras de secano, de las cuales el 64% han elegido acogerse al régimen simplificado (que no exige retirada de tierras) y, por consiguiente, el 36% han elegido el régimen general.

Para tierras de regadío se han realizado 149.369 solicitudes, de las cuales el 68% corresponden al régimen simplificado y el 32% al régimen general, lo que lleva, como es lógico, a una proporción menor de retirada de tierras respecto al total de la Superficie de Base en regadío que en secano.

En el cuadro 6 se detalla la superficie para la que se han solicitado los diferentes pagos compensatorios en secano.

De la observación del cuadro se deduce que la superficie de cereales en secano para la que se han soli-

CUADRO 6
SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO
PAGOS COMPENSATORIOS EN SECANO
(CAMPAÑA 93/94)

Cultivos	Nº de ha.	%
Cereales	4.768.181,6	67,16
De los cuales:		
– Cereales*	4.222.282,6	
– Trigo duro	544.262,6	
– Maíz	1.636,4	
Oleaginosas	1.536.763,6	21,65
De las cuales:		
– Girasol	1.526.931,4	
– Colza	6.760,9	
– Soja	3.071,2	
Proteaginosas	20.808,5	0,30
Retirada de tierras	773.934,9	10,91
TOTAL.....	7.099.688,6	100,0

* Distintos al trigo duro y el maíz.

Nota: Elaboración de la Subdirección General de Cereales y Leguminosas a partir de la información de base procedente del SENPA y las CC.AA.

citado pagos compensatorios asciende a 4,8 millones de hectáreas, es decir, el 67% de la superficie total del secano. La retirada de tierras supone casi el 11% del total, ya que ha afectado a 774.000 ha. También puede observarse que los pagos solicitados para oleaginosas corresponden casi en su totalidad al girasol.

De forma análoga se ha elaborado el cuadro 7, que recoge la información sobre las hectáreas afectadas por las solicitudes correspondientes al regadío.

CUADRO 7
SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO
PAGOS COMPENSATORIOS EN REGADÍO
(CAMPAÑA 93/94)

Cultivos	Nº de ha.	%
Cereales	462.282,8	39,63
De los cuales:		
– Cereales*	301.134,0	
– Trigo duro	42.159,6	
– Maíz	118.989,2	
Oleaginosas	575.521,9	49,33
De las cuales:		
– Girasol	570.799,3	
– Colza	2.901,7	
– Soja	1.820,9	
Proteaginosas	8.892,4	0,77
Retirada de tierras	119.982,7	10,29
TOTAL	1.166.679,8	100,0

* Distintos al trigo duro y el maíz.

Nota: Elaboración de la Subdirección General de Cereales y Leguminosas a partir de la información de base procedente del SENPA y las CC.AA.

En este caso la superficie destinada a cereales ha representado sólo, como es lógico, el 39,6% de la superficie total de regadío, subiendo al 49,3% el porcentaje correspondiente a las oleaginosas. Es destacable que la superficie dedicada al girasol ha sido casi cinco veces superior a la dedicada al maíz, lo que se ha debido a la falta de agua para regar dicho cereal, ya que consume mucho más que el girasol, y al elevado pago compensatorio del girasol por encontrarse aún en el período transitorio de adhesión a la UE. Es destacable que, como se ha citado al hablar de precios, la renta que los productores que han cultivado maíz han obtenido a través del mercado ha sido muy considerable, por los elevados precios que ha alcanzado este cereal.

En el cuadro 8 se resumen los dos anteriores, resultando que la superficie total por la que se han soli-

CUADRO 8
SUPERFICIE TOTAL PARA LA QUE SE HAN
SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS

Cultivos	Miles de ha.	%
Cereales	5.230,5	63,3
Oleaginosas	2.112,3	25,6
Proteaginosas	29,7	0,4
Retirada de tierras	893,9	10,8
TOTAL	8.266,4	100,0

citado pagos compensatorios asciende a 8,3 millones de hectáreas. Se han considerado sólo las tierras contempladas en la regulación del R. (CEE) nº 1.765/92, del Consejo. Por tanto, los datos expuestos no recogen la tierra retirada en el marco de la retirada quinquenal (R. (CEE) nº 2.821/92 del Consejo) ni las superficies de cultivos herbáceos declaradas a efectos de la determinación de la densidad ganadera.

Respecto al volumen de los pagos, se estima que ascenderán, en total, a unos 233.000 millones de pesetas. En el momento actual ya se han realizado los pagos correspondientes al anticipo de las oleaginosas (septiembre de 1993) y a los cereales, proteaginosas y retirada del cultivo, excepto una parte de la ayuda al trigo duro, por las dificultades derivadas de la asignación de derechos a la ayuda suplementaria a este cereal. Dado que ha sido necesario ajustar la ayuda a las oleaginosas por la variación del nivel del precio mundial de referencia y la penalización por rebasamiento de la Superficie de Base del regadío, los valores que se recogen en el cuadro 9 son provi-

CUADRO 9
PAGOS COMPENSATORIOS - TOTAL NACIONAL
(Datos provisionales)
(CAMPAÑA 93/94 - COSECHA 93)

Cultivos	Millones de pts.
Cereales	87.090,2
De los cuales:	
– Maíz regadío	3.852,2
– Suplemento trigo duro*	29.000,0
Proteaginosas	854,8
Retirada de tierras	19.766,8
Oleaginosas**	125.000,0
TOTAL	232.712,0

* Es la cifra estimada. Por el problema del límite de superficie susceptible de ayuda y asignación de derechos, no se dispone de datos completos en el momento de elaborar este informe.

** Es la cifra estimada. La segunda parte del pago, que ha de ajustarse con el adelanto, se pagará antes del 30 de marzo de 1994.

sionales y sólo se dispondrá de los definitivos a comienzos del mes de abril de 1994, fecha en la que se habrán hecho efectivos los saldos pendientes.

Es indudable, pues, el beneficio que ha representado este volumen de ayudas para los agricultores españoles, máxime en un año como el actual, en el que las condiciones meteorológicas han planteado serios problemas, significando el nuevo sistema un elemento estabilizador muy importante para la renta de los agricultores.

2.3. Leguminosas

2.3.1. Leguminosas pienso

Durante el año 1993 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisante proteaginoso, vezas, yeros, altramuz, etc.) ha sido de 95.100 ha., que ha sufrido una reducción del 3% respecto al año 1992. Esta disminución de la superficie se produce desde hace varios años, de una forma constante, por las razones expuestas en el texto del año 1988.

Sin embargo, las producciones han aumentado, aun siendo la superficie inferior, debido a la sequía del año 1992. El rendimiento medio global para el conjunto de las especies es de 0,846 toneladas por hectáreas (0,72 tm./ha. en 1992).

Los índices de precios percibidos por los agricultores (base 1985 = 100) han oscilado, el mensual, entre 80,82 en febrero y 107,1 en mayo; el medio anual ha sido de 90,77.

2.3.2. Leguminosas para consumo humano

También las especies cuya producción se destina a la alimentación humana (garbanzos, judías y lentejas) han sufrido un descenso en la superficie cultivada del 11% respecto al año anterior, y un 31% respecto a 1990.

Las cifras globales de los cuatro últimos años para las tres especies consideradas se detallan en el cuadro 10.

2.3.3. El contexto sectorial en la CEE

La campaña de comercialización 1993/94 de proteaginosas (guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces) que comienza el 1 de julio es la primera

CUADRO 10
SUPERFICIE CULTIVADA DE LEGUMINOSAS PARA
CONSUMO HUMANO EN LOS AÑOS 1990 A 1993
(Miles de hectáreas). Provisional

	1990	1991	1992	1993
Garbanzos	62,2	51,2	40,3	40,9
Judías (*)	82,3	76,8	72,7	59,2
Lentejas	45,3	41,4	34,1	30,8
TOTALES	189,8	169,4	147,1	130,9
INDICE (%)	100	89,3	77,5	69,0

(*) Incluidas las asociadas a maíz.

de aplicación de la PAC reformada en este sector, al igual que en los cereales.

Se enmarcan los cultivos proteaginosos en el R. CEE nº 1.765/92 del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, y en el R. CEE nº 2.295/92 de la Comisión, de 31 de julio.

La ayuda es un pago directo, por unidad de superficie, en cuantía proporcional a los rendimientos medios de la región fijados en el plan de regionalización productiva que se contiene en la Resolución de 9 de octubre de 1992 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas.

Se establece un pago compensatorio por hectárea de 65 ecus, multiplicado por el rendimiento regional para los cereales, para aquellos productores que se acojan al sistema general. Para los pequeños productores que se acojan al sistema simplificado, el pago compensatorio es el de los cereales; es decir, el resultado de multiplicar la cantidad básica por tonelada por el rendimiento medio regional de cereales.

La cantidad básica por tonelada se ha fijado, según campañas, en:

- 25 ecus para la campaña de comercialización 1993/94.
- 35 ecus para la campaña de comercialización 1994/95.
- 45 ecus para la campaña de comercialización 1995/96 en adelante.

La regionalización productiva contempla en seco rendimientos que oscilan entre 0,9 y 4,1 tm./ha., y el regadío entre 2,5 y 6,5 tm./ha. (otros cereales). Las ayudas para las proteaginosas varían desde 58,5 a 266,5 ecus/ha. en seco y desde 162,5 a 422,5 ecus/ha. en regadío, acogidos al sistema general.

La superficie de estas especies con derecho a ayuda en la campaña 1993/94 (cosecha 1993) ha sido de 26.500 ha., con una ayuda media de 176,5 ecus/ha.; 18.600 ha. se han acogido al sistema general y las 7.900 ha. restantes al sistema simplificado.

El montante total de ayudas pagadas por el SENPA para la referida campaña asciende a 855 millones de pesetas.

Otras leguminosas grano de consumo humano y para pienso (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) continúan con la ayuda especial por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1989/90. Estas medidas específicas en favor de estas especies se han consolidado al menos hasta la campaña 1995/96, según los reglamentos CEE nº 2.064/92 del Consejo y nº 3.242/92 de la Comisión. Para la campaña 1993/94 se ha incrementado la ayuda hasta 84,89 ecus/ha., constituye un interesante aliciente para nuestros secanos en estas especies tradicionalmente utilizadas como cultivos alternativos y barbechos en muchas de nuestras zonas cerealistas. Existe una superficie máxima garantizada de 300.000 ha. para toda la Comunidad, que actúa como estabilizador, aunque jamás se ha sobrepasado. España ha contribuido, durante la campaña 1992/93, con el 93% de la superficie que ha percibido ayuda comunitaria, es decir, 121.700 ha. sobre un total comunitario de 130.900 ha.

Durante el año 1993 se han solicitado ayudas que afectan a un total de 98.000 ha. entre las cuatro especies, según datos todavía provisionales; representa el 73% sobre la superficie cultivada. Las ayudas totales, por este concepto, ascienden a 1.530 millones de pesetas. Las Comunidades Autónomas con mayor superficie ayudada son Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León, que representan el 90%, aproximadamente.

La normativa española que establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas está regulada por la Orden del 11 de febrero de 1993

(campaña 1993/94) y por la Orden de 13 de diciembre de 1993 (campaña 1994/95).

2.3.4. Seguros

Los cultivos de leguminosas grano están amparados por dos líneas de seguro agrario: el integral y el combinado de pedrisco e incendio.

La evolución en ambas líneas en el año 1993 es creciente respecto al año anterior, tanto en número de pólizas (su incremento ha sido superior al 50%) como en la superficie asegurada cuyo crecimiento se acerca al 80%. Hay que destacar que este crecimiento es mucho mayor en el seguro integral que en el combinado.

2.3.5. Ayudas

En el cuadro 11 se recogen las ayudas correspondientes al sector de leguminosas grano y su evolución durante la última campaña de comercialización, expresadas en millones de pesetas.

2.3.6. Comercio exterior

En lo referente a las proteaginosas (guisantes, habas, haboncillos y altramuz dulce), nuestro comercio exterior presenta desde hace años un saldo altamente negativo. Durante la campaña de comercialización 1992/93 (julio-92 a junio-93) se han importado 401.000 toneladas, por un valor de 9.141 millones de pesetas, a un precio medio de 22,8 pts./kg. Del total de esta cantidad, 34.000 tm. proceden de países comunitarios (Reino Unido y Francia), las 366.000 tm. restantes de países terceros (Canadá, Australia, China, Hungría y Polonia). Las exportaciones para el mismo período suman 867 toneladas, por un valor de 70 millones de pesetas.

CUADRO 11
AYUDAS CONCEDIDAS AL SECTOR DE LEGUMINOSAS GRANO EN LAS CAMPAÑAS 1990/91 A 1993/94
(En millones de pesetas)

	1990/91 (1)	1991/92	1992/93	1993/94
Ayuda produc. proteag. (2) (guisantes, habas, haboncillos y altramuz)	2.741	1.756	975	855
Ayuda leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros)	1.415	1.534	1.378	1.530

(1) Provisional.

(2) Ayuda por superficies PAC reformada.

Por lo que respecta a las leguminosas de consumo humano (lentejas y garbanzos), solamente se dispone de cifras de los nueve primeros meses de 1993; ocurre algo semejante a las leguminosas de consumo animal, aunque el déficit no es tan elevado. Se han importado 58.500 toneladas, por un valor de 3.988 millones de pesetas, a un precio medio de 68 pts./kg. Prácticamente la totalidad, salvo 500 toneladas, proceden de países terceros (Turquía, Canadá, México). Las exportaciones suman tan sólo 1.370 toneladas, principalmente a países de la CEE, y alcanzan un valor de 70 millones de pesetas, a un precio medio de 122 pts./kg.

2.4. Forrajes desecados

El consumo de forrajes en España, bien sea en verde o desecado, se apoya en el cultivo de especies leguminosas, que se aproxima a 500.000 ha., y de gramíneas, que suponen 440.000 ha.

Sin embargo, ninguna especie alcanza la importancia de la alfalfa, muy cercana a las 300.000 ha. cultivadas, el 24% de la superficie ocupada por todos los cultivos forrajeros, 1.250.000 ha.

El rendimiento medio en verde de la alfalfa supera las 45 tm./ha. y su producción total se aproxima a los 13 millones de toneladas de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa (consumo en verde, henificado, ensilado y deshidratado) el más frecuente es la producción de heno, que supera el 50% de la producción. El sistema de deshidratación artificial continúa aumentando progresivamente desde nuestra adhesión a la CEE, situándose en torno al 35% de la producción en verde.

El cuadro 12 presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en las campañas indicadas:

CUADRO 12
PRODUCCION Y AYUDAS PERCIBIDAS POR EL
SECTOR DE FORRAJES DESECADOS EN LAS
CAMPAÑAS 1989/1990 A 1992/93

	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93
<i>Forrajes desecados al sol</i>				
Miles de toneladas	139	223	144	122
Millones de pesetas	1.043	1.530	1.034	956
<i>Forrajes deshidratados</i>				
Miles de toneladas	476	572	843	1.081
Millones de pesetas	4.422	7.705	9.594	13.361
TOTAL AYUDAS FORRAJES DESECADOS. Millones de pesetas	5.465	9.235	10.628	14.317

Destaca el creciente peso de los forrajes deshidratados, frente a la disminución del papel que observan los desecados al sol.

La distribución geográfica de los forrajes transformados no se corresponde en absoluto con la superficie cultivada ni con la producción de alfalfa y veza, principales materias primas. Así, durante la campaña 1992/93 Castilla y León, con el 29% de la superficie nacional de alfalfa y veza y el 20% de la producción en verde de ambas especies, tan sólo participó en el 1,7% de las transformadas con ayuda. En Cataluña, en cambio, con una superficie conjunta (alfalfa, veza) del 18,5% nacional y el 21% de producción en verde, acaparó el 42,5% de las transfor-

CUADRO 13
SUPERFICIE CULTIVADA, PRODUCCION Y NIVELES DE TRANSFORMACION EN PRODUCTO DESECADO DE ALFALFA-VEZA, POR CC.AA.

	Sup. (ha.) (alf. -veza)	% total nacional	Prod. (000 tm.) (alf.-veza)	% total nacional	Transformados (000 tm.)	% total nacional
Castilla y León.....	113.960	28,8	2.921	20,3	20,4	1,7
Aragón	73.215	18,5	3.721	25,9	449,9	38,0
Cataluña	73.130	18,5	3.043	21,1	502,7	42,5
Castilla-La Mancha	50.410	12,8	1.836	12,8	98,4	8,3
Andalucía.....	23.173	5,9	789	5,5	0,9	0
Navarra.....	10.786	2,7	416	2,9	101,1	8,5
Resto CC.AA.	50.456	12,8	1.661	11,5	11,6	1,0
TOTAL ESPAÑA	395.130	100	14.387	100	1.185	100

* Deshidratados y secados al sol.

madras con ayuda de la CEE. Las industrias transformadoras de forrajes están casi exclusivamente ubicadas en el valle del Ebro, concretamente en las provincias de Lérida, Huesca, Zaragoza y Navarra.

Este desequilibrio geográfico puede observarse en el cuadro 13, correspondiente a la última campaña de comercialización 1992/93.

2.4.1. *El contexto sectorial en la CEE*

En el texto de 1988 se expusieron los motivos que dieron origen a la OCM de «Forrajes desecados» en la CEE, así como los objetivos a conseguir y los mecanismos de precios y ayudas que regulan el sector.

España finalizó el período transitorio para los forrajes durante la campaña 1990/91; por tanto, estamos a punto de cumplir la tercera campaña de comercialización en igualdad de precios y ayudas que el resto de los países miembros. Posiblemente ésta es una de las causas por la que a partir de 1991/92 el incremento de la producción ha experimentado un mayor crecimiento. Nos situamos en la actualidad como segundo país productor, después de Francia.

2.4.2. *Ayudas*

Durante la campaña 1992/93 el importe total de las ayudas ha superado los 14.300 millones de pesetas, entre los deshidratados y los secados al sol. La ayuda media de campaña se ha situado en torno a las 12.000 pesetas por tonelada para los deshidratados y alrededor de 7.200 pesetas por tonelada para los secados al sol.

2.4.3. *Comercio exterior*

La alfalfa deshidratada española, en forma de granulado y pellets, tiene un cierto movimiento comercial, con un balance ligeramente negativo.

Durante la campaña 1992/93 las exportaciones se situaron en torno a las 15.000 toneladas, a un precio medio de 15,1 pts./kg.; el 99% tuvo como destino países de la CEE del ámbito mediterráneo, como Francia, Grecia, Italia y Portugal. Entre los países terceros, el mayor comprador ha sido Chipre, y cantidades muy inferiores Suiza, Andorra y Marruecos.

Para la misma campaña, las importaciones fueron, aproximadamente, de 19.000 toneladas, práctica-

mente todas procedentes de Francia, a un precio medio de 15,7 pts./kg.

2.5. **Azúcar**

2.5.1. *Producción, consumo y precios*

PRODUCCIÓN

La superficie de remolacha cultivada en España durante la campaña 1993/94 se situó en 175.000 ha., alcanzándose una producción de remolacha próxima a los 9,0 millones de toneladas. Dicha superficie supone un aumento aproximado del 8% en relación al período anterior. La producción real, provisional, de azúcar de remolacha se estima en 1.198.000 tm. a las que hay que añadir 10.000 tm. de azúcar de caña, que se prevé se obtenga en la zafra 1993. Estos niveles de producciones implican un incremento de la producción del 26,2% sobre el año anterior. Las oportunas condiciones climatológicas de la zona centro y norte han dado como resultado unas producciones muy superiores a las de otros años. Los rendimientos, situados en 6,8 tm. de azúcar de remolacha por hectárea, los sitúan en el 82,2% del rendimiento medio del conjunto de los países de la Comunidad.

La superficie de remolacha cultivada en la Comunidad en la campaña 1993/94 ascendió a 1,92 millones de hectáreas, lo que representa un descenso del 3,1% en relación a la campaña anterior. La producción de azúcar del territorio comunitario ascendió a 15,8 millones de toneladas, permaneciendo igual que la campaña anterior. La producción de azúcar se ha distribuido entre los 13,352 millones de toneladas de azúcar A+B y 4,043 millones de toneladas de azúcar C.

El rendimiento medio de azúcar blanco en la Comunidad alcanzó la cifra de 8,27 tm./ha., lo que representa un incremento del 4,8% en relación a la campaña anterior. Las cifras de rendimientos oscilaron entre las 10,44 tm./ha. de Francia y las 5,46 tm./ha. de Italia.

La producción mundial de azúcar bruto para 1993/94 se estima en 112,883 millones de tm., lo que supone un incremento del 1% en relación a la cifra correspondiente de la campaña anterior.

CONSUMO

La demanda interior de azúcar blanco en España 1992/93 se situó en 1,154 millones de toneladas. En

esta cifra se incluye el consumo total de Canarias, que asciende a 57.000 tm. Respecto al año anterior, la demanda ha registrado un ligero descenso que no supera el 1%. El consumo interno ascendió a 1,080 millones de toneladas, al tener en cuenta las cantidades de azúcar intercambiadas con el exterior en forma de productos transformados. Dicho consumo ha descendido en un 1,18%.

Las perspectivas de consumo de azúcar en la Comunidad para la campaña 1993/94 alcanzan la cifra de 11,850 millones de toneladas, lo que no supone variación alguna respecto a las previsiones que se habían hecho para la campaña 1992/93.

PRECIOS INSTITUCIONALES

Los precios institucionales establecidos por el Consejo para los países no deficitarios de la CEE se situaron en 53,01 ecus/100 kg. y 40 ecus/tm. para el precio de intervención del azúcar blanco y precio base de la remolacha, respectivamente. Para los países deficitarios, en Italia se fijó un precio de 54,95 ecus/100 kg. para el azúcar blanco, y para el Reino Unido e Irlanda, de 54,22 ecus/100 kg. de azúcar blanco. El precio umbral se situó, para toda la Comunidad, en 63,90 ecus/100 kg. para el azúcar blanco.

Los precios de azúcar en España, a partir del 1 de enero de 1993, se igualaron a los precios comunes de la CEE, incrementados en un tanto alzado para el azúcar (1,40 ecus/tm.) y para la remolacha (1,82 ecus/tm.).

Para la campaña 1993/94 los precios de azúcar son los siguientes:

– Precios de azúcar blanco	54,41 ecus/qm.
– Precio de la remolacha:	
• Precio base.....	41,82 ecus/tm.
• Precio mínimo A.....	41,02 »
• Precio mínimo B.....	29,02 » (*)

(*) A reserva de la aplicación del apartado 5 del artículo 28 del Reglamento 1.785/81.

Para compensar la igualación de los precios españoles a los comunitarios, los productores de remolacha y caña percibirán una compensación que para la campaña 1993/94 es de 2,84 ecus/tm. y 2,27 ecus/tm., respectivamente, y para la campaña 1994/95 será de 1,42 ecus/tm. y 1,135 ecus/tm., respectivamente (Reglamento 3.814/92).

Todos los precios serán afectados de un coeficiente reductor que se sitúa en 1,013088, como con-

secuencia de la aplicación del Reglamento 1.331/93. Por tanto, todos los precios se reducirán en la campaña 1993/94 un 1,3% respecto a los precios que el Consejo aprobó para esa campaña.

Para España, después de la aplicación de dicho factor, los precios en ecus establecidos son:

– Precio de intervención de azúcar blanco	53,73 ecus/qm.
– Precio de la remolacha:	
• Precio base.....	41,3 ecus/tm.
• Precio mínimo A.....	40,51 »
• Precio mínimo B.....	28,67 » (*)

(*) A reserva de la aplicación del apartado 5 del artículo 28 del Reglamento 1.785/81.

Los precios del azúcar al consumidor, en el año 1993, se han mantenido a niveles de 133 pts./kg., lo que no significa variación alguna en relación a lo registrado el año anterior.

Los precios del azúcar blanco en el mercado internacional comenzaron a principios del año 1993 con un valor de 1.400 FF/tm. Comparando los precios medios del año 93 y del año 92 se observa que el año 93 ha habido un aumento del precio del azúcar de un 8%.

TIPO DE CONVERSIÓN AGRARIO

De acuerdo con el Reglamento 3.812/92 del Consejo, relativo a la unidad de cuentas y a los tipos de conversión aplicables en el marco de la Política Agrícola Común, el Comité de Gestión del Azúcar adaptó el reglamento específico que consideraba los tipos de hechos generadores aplicables en el sector del azúcar (Reglamento 3.016/78 y sus modificaciones).

El nuevo tipo de cambio agrario que se aplicará en el sector del azúcar se regirá por el Reglamento 1.713/93 y en él se establece por primera vez que el tipo de cambio que se aplicará a los precios mínimos de la remolacha será a *pro rata temporis* de los tipos de conversión agrarios aplicables durante la campaña de comercialización considerada. Anteriormente la tasa de cambio era la del primer día de comienzo de la campaña de comercialización.

2.5.2. Gestión del mercado

Durante el año 1993 no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al organismo de interven-

ción, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de adhesión, implicando que el mercado funciona con fluidez.

Las restituciones a la exportación concedidas durante 1993 oscilaron entre los 42,342 ecus/100 kg. (7-1-93) y los 38,352 ecus/100 kg. (31-3-93), con una media ponderada de 40,376 ecus/100 kg. En relación al año anterior, esta restitución supone un descenso del 2,6%, todo ello consecuencia del aumento de las cotizaciones internacionales. Durante los primeros meses de 1994 se concedieron igualmente restituciones a la exportación con montantes que oscilaron entre los 41,670 ecus/100 kg. y los 37,28 ecus/100 kg.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en el año 1992 desde un máximo de 356,51 ecus/tm. y un mínimo de 322,73 ecus/tm., descendiendo aproximadamente un 2% sobre el año anterior.

Los reembolsos al almacenamiento de azúcar se situaron en 0,52 ecus/qm./mes durante todo el año 1993. La cantidad que en España se benefició de estos reembolsos ascendió a 3,58 millones de toneladas, con unas compensaciones aproximadas de 3.313 millones de pesetas. La cotización por gasto de almacenamiento se situó en 2,5 ecus/100 kg. durante los seis primeros meses y 3,5 ecus/100 kg. durante el resto del año, aplicándose a un total de 0,92 millones de toneladas, con un coste aproximado de 5.058 millones de pesetas.

Como actividad del Comité de Gestión hay que señalar la aplicación de los Reglamentos 920/92 y 1.144/93, mediante los que se han exportado los azúcares comunitarios y excedentarios. Con cargo al primero, se exportaron a países terceros 1.014.600 tm. de azúcar, con un coste total de 405 millones de ecus. Con cargo al segundo, se exportaron 1,9 millones de toneladas, con un coste de 801 millones de ecus.

Otras actividades realizadas por el Comité de Gestión fueron las siguientes:

- Balance de aprovisionamiento campaña 1992/93.
- Balances de aprovisionamiento de refinerías comunitarias.
- Discusión del reglamento sobre hechos generados en el sector del azúcar.
- Fijación de las cantidades de azúcar producidas en los DOM que se benefician de las ayudas al refinado, contempladas en el R. (CEE) 2.225/86 del Consejo.

- Decisiones autorizando a Portugal a importar, *a prélevement* reducido, ciertas cantidades de azúcar bruto para refino.
- Balance definitivo de melazas para la campaña 90/91.
- Estimaciones balance de melazas para la campaña 91/92.
- Previsión de la cotización a la producción para la campaña 92/93; fijación de anticipos.
- Modificación del R. (CEE) 2.670/81 en lo que se refiere a la exportación de azúcar C a partir de cualquier punto de la Comunidad.
- Revisión del programa de exportación de azúcar para la campaña 93/94.
- Preparación del reglamento que establece las cantidades de azúcar para aprovisionamiento en Azores, Madeira y Canarias.
- Fijación del montante de la cotización para el porte de gastos de almacenamiento para la campaña 93/94.
- Fijación del montante a tanto alzado previsto en el régimen de stock mínimo en el sector del azúcar.
- Modificación del R. 1.998/78 sobre modalidades de aplicación de gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.
- Reglamento determinando los precios y montantes en ecus aplicables en el sector del azúcar en la campaña de comercialización 93/94 como consecuencia de la reducción causada por el realineamiento monetario.
- Reglamento fijando para la campaña 93/94 la ayuda de adaptación y complementaria a la industria de refinado en el sector del azúcar.
- Reglamento fijando para la campaña de comercialización 93/94 la ayuda de adaptación a la industria portuguesa de refinado de azúcar bruto procedente de terceros países.
- Fijación del montante de la cotización B y modificación del precio mínimo de la remolacha.
- Modificación del Reglamento relativo al cultivo de caña y ayuda a la transformación en Madeira.
- Fijación de la cotización a la producción para la campaña 92/93.
- Modificación del R. (CEE) 2.177/92 sobre modalidades de aplicación del régimen de aprovisionamiento de azúcar en Azores, Canarias y Madeira.
- Reglamento sobre aprovisionamiento en azúcar en las islas menores del mar Egeo y establecimiento del balance.

GRAFICO 1
EVOLUCION MENSUAL. PRECIO SPOT
 BOLSA DE PARIS. AZUCAR BLANCO. AÑO 1993

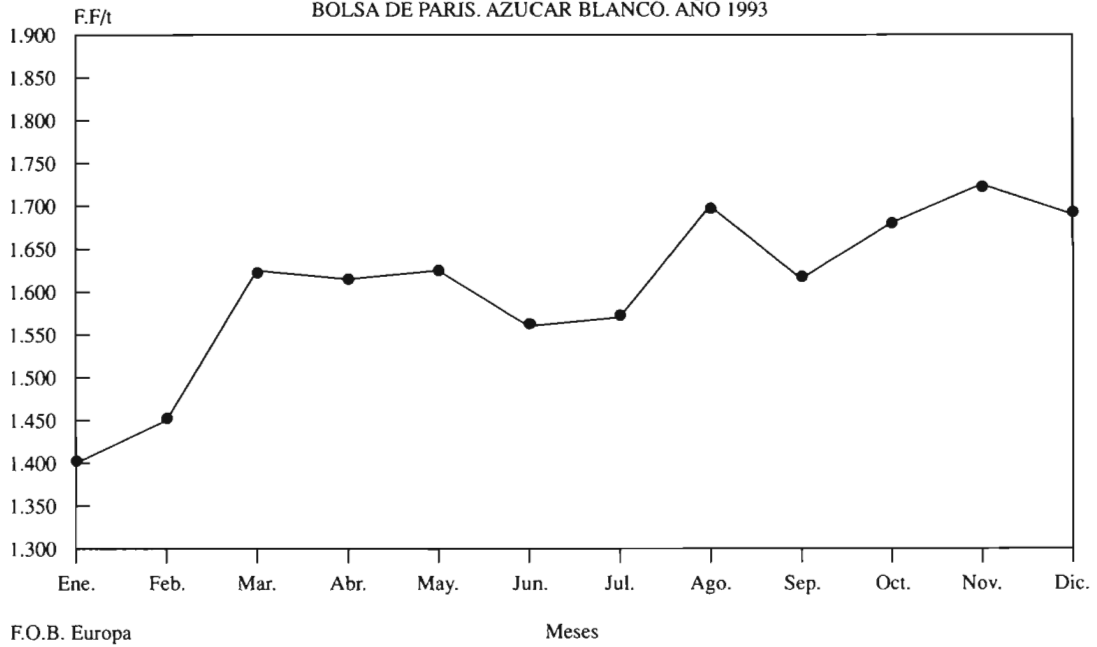
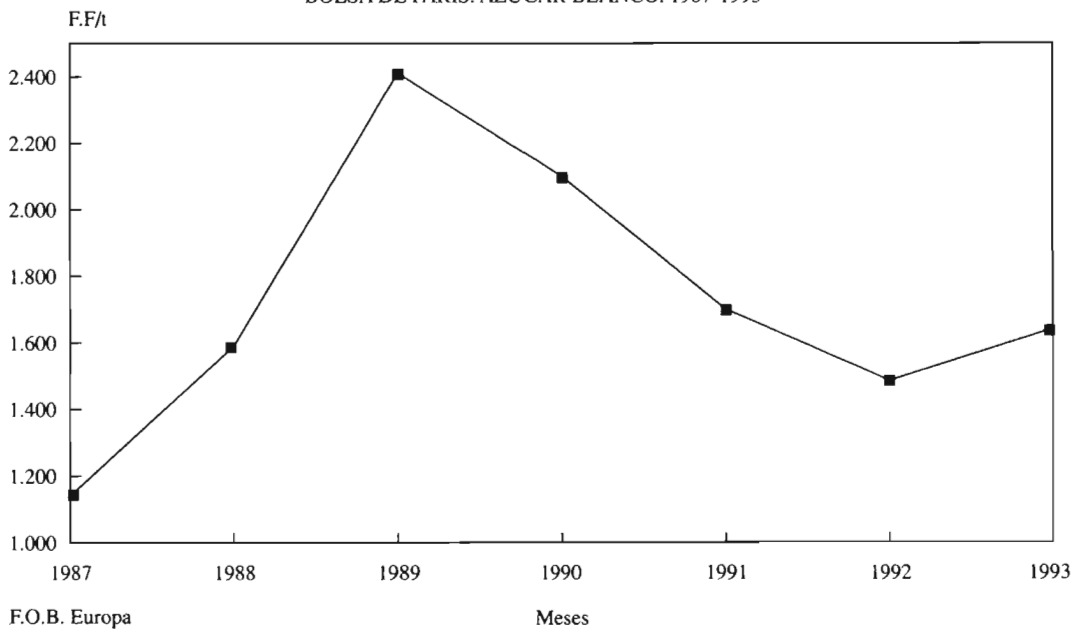


GRAFICO 2
EVOLUCION MENSUAL. PRECIO SPOT
 BOLSA DE PARIS. AZUCAR BLANCO. 1987-1993



2.5.3. Comercio exterior

El comercio exterior del territorio de Península y Baleares registró una cifra de importaciones de 291.000 tm. de azúcar blanco, frente a 252.000 tm. en el año anterior, significando, por tanto, un incremento del 16,4%. Las exportaciones alcanzaron un total de 69.000 tm., suponiendo un incremento del 25,8% en relación al año anterior.

El 95% de las importaciones realizadas por España procedieron de países de la CEE, siendo Francia el principal suministrador, con el 73%; Bélgica, Alemania y Reino Unido, con el 7,4, 3,5 y el 2,8%, respectivamente. El resto, con un 13,3%, procedió de otros países de la Comunidad. Las importaciones procedentes de países distintos a los comunitarios procedieron en un 39% de Mauricio y en un 36% de Suecia y en un 14% de Finlandia, normalmente importadas en régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo. Las exportaciones españolas van dirigidas prácticamente en su totalidad a países terceros, absorbiendo Argelia el 88,4% de la cantidad total.

Los envíos de la Península a los territorios extrapeninsulares se elevaron a la cifra de 5.700 tm. de azúcar A+B acogidos, por tanto, a restituciones a la exportación. Esto implica una cierta pérdida del mercado canario, frente a los envíos tradicionales, debido a la falta de disponibilidades por parte de los operadores españoles.

2.5.4. Régimen de abastecimiento de azúcar en Canarias

El Reglamento (CEE) 1.601/92 del Consejo establece el régimen de abastecimiento de los productos agrarios contemplados en su Anexo, en el que se encuentra el azúcar. Las islas Canarias podrán abastecerse de azúcar, para el consumo humano y para la transformación en el archipiélago, dentro de un plan de aprovisionamiento que abarca un total de 60.000 toneladas. Dicha cantidad fue dispuesta por el Reglamento 2.177/92 de la Comisión.

Durante la campaña 1992/93 se han importado en Canarias un total de 57.063 tm., de las cuales el 10% son de azúcar de cuota y el resto de azúcar de terceros países.

2.5.5. Azúcar. Principales temas en 1993

MEDIDAS DE GESTIÓN

- Realización de un balance de azúcar y un balance de melazas con fines comunitarios.

- Establecimiento de la cotización a la producción de la cuota B en función del programa de exportación. No hubo necesidad de aplicar cotización complementaria.
- Los reembolsos por gastos de almacenamiento ascienden a 2,16 millones de toneladas, equivalentes a 17.320 millones de pesetas.
- Supresión del elemento móvil aplicable a la importación de fructosa químicamente pura, en la Comunidad, dentro de los límites de un contingente establecido en 4.504 tm.

2.6. Algodón

2.6.1. Superficies y producciones

La superficie cultivada en la campaña actual 1993/94 alcanzó 31.768 ha., lo que representa un descenso del 58,2% con respecto de la cultivada en el año anterior. Esta fuerte disminución se ha producido únicamente como consecuencia de las escasas disponibilidades de agua para riego existentes en las cuencas hidrográficas que abarcan las principales zonas de cultivo, ya que el precio unitario a percibir en esta campaña hacía presagiar un incremento notable de la superficie algodонера en España.

El número de cultivadores también disminuyó porcentualmente en un 51,0%, situándose en 6.188, por lo que la superficie media sembrada de algodón por productor se ha situado en 5,13 ha., casi una hectárea por debajo de la correspondiente a 1992/93. Tal circunstancia se debe, principalmente, al desplazamiento que ha sufrido el cultivo hacia la región levantina, proporcionalmente hablando; así, mientras en 1993 en dicha región se cultivó casi el 15% de la superficie nacional, la media de la superficie cultivada en las tres campañas anteriores era del 5%. Este hecho ha repercutido, a su vez, en un incremento porcentual notable del número de pequeños productores con respecto del total de cultivadores, ya que ha pasado a ser del 70,4%, contra el 60,3% que representó en la campaña 1992/93. Recordamos que pequeños productores de algodón son aquellos que cultivan una superficie igual o menor de 2,5 ha.

La producción prevista de algodón no desmotado es de 95.000 tm., lo que significa una disminución del 55,6% con respecto a la cosecha de la campaña anterior, disminución menor que la experimentada por la superficie en igual período, dado el mayor rendimiento unitario obtenido: 2.990 kg./ha. contra los 2.815 kg./ha. recolectados de media en 1992/93.

El desarrollo del cultivo ha sido muy desigual, influenciado en gran medida por la gran sequía padecida; así, después de una emergencia y primeras fases de crecimiento óptimos en general, que hacían aventurar unos rendimientos unitarios excelentes, las escasas disponibilidades de agua de los regadíos y el bajo nivel de algunos pozos fueron determinando el rendimiento de cada parcela, produciéndose grandes desigualdades entre ellas, en función del agua recibida. Las apariciones de plagas y enfermedades fueron bastante limitadas y la calidad media de la fibra obtenida es buena en general, con algunas pérdidas en el grado debidas a la aparición de cortos períodos lluviosos, coincidentes con la recolección.

2.6.2. Precios

El precio mínimo a cobrar para el algodón calidad tipo por el productor al comienzo de la campaña se estableció en 144,87 pts./kg. de algodón calidad tipo, es decir, 20,82 pts./kg. por encima del que se fijó en igual fecha para la campaña 1992/93. Esta subida se debe a la evolución favorable del tipo de conversión, experimentado por la peseta con relación al ecu, ya que pasó de 150,853 a 190,382 en dicho período, y a pesar del incremento experimentado por la correspondencia o porcentaje del precio objetivo en que se ve reducida la ayuda cada campaña, que en 1993/94 fue del 20%, contra el 15% establecido en la campaña precedente.

Las principales variaciones producidas comparativamente en el régimen de regulación de precios entre ambas campañas, se reflejan en el cuadro 14:

2.6.3. Situación del mercado internacional

La situación del mercado internacional de fibras, en cuanto a precios se refiere, después de más de dos campañas de precios con tendencia a la baja, en la campaña 1993/94 ha empezado a evolucionar favorablemente, cumpliéndose los pronósticos ya adelantados el pasado año. Así de las cotizaciones medias de 55 cts./libra mantenidas durante los cuatro primeros meses de la campaña, se ha pasado a los 80 cts./libra en la actualidad. Esta diferencia representa un incremento de más del 45% del precio.

El incremento medio interanual del precio internacional de la fibra esperado, comparando esta campaña con la anterior, será, aproximadamente, del 25%, ya que la cotización media de la fibra de algodón en

CUADRO 14
PRINCIPALES VARIACIONES PRODUCIDAS COMPARATIVAMENTE, EN EL REGIMEN DE REGULACION DE PRECIOS DEL ALGODON, ENTRE LAS CAMPAÑAS 1992/93 Y 1993/94

Conceptos	1992/93	1993/94
<i>Reducción de la ayuda:</i>		
De la propia campaña.....	15%	15%
Procedente de la campaña anterior..	0%	5%
<i>Precios institucionales:</i>		
Precio objetivo (ecus/100 kg.)	102,79	101,46
Precio mínimo (ecus/100 kg.).....	97,65	96,39
<i>Cambios agronomonetary (pts./ecu):</i>		
Inicio campaña: 1-IX	150,853	190,382
Final campaña: 31-VIII.....	190,382	(*) 192,319

(*) Información provisional. Este es el último cambio del tipo de conversión que se ha producido y entró en vigor a partir del 11-I-94.

1992/93 fue de 57,70 cts./libra y previsiblemente en la presente se alcancen los 72 cts./libra.

Esta tendencia al alza en las cotizaciones se debe, por un lado, al descenso experimentado en la producción mundial a causa tanto de los bajos precios registrados en el mercado a lo largo de los dos últimos años, como a los descensos experimentados por las cosechas en la presente campaña en alguno de los grandes países productores. Así sucedió en China, Pakistán y los propios EE.UU., aunque en este último en menor medida, y, por otro, al mantenimiento del consumo internacional en unas 18.600.000 tm.; ambas causas han incidido, a su vez, en una reducción de los stocks mundiales de fibra de algodón y, consecuentemente, en el incremento de los precios.

2.6.4. Ayuda FEOGA

El régimen de ayudas comunitarias establecidas para el sector comprende las siguientes líneas:

- FEOGA-Garantía:
 - Ayuda a la producción.
 - Ayuda a los pequeños productores de algodón.
- FEOGA-Orientación:
 - Ayuda a la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de productores de algodón y sus uniones.
 - Ayudas a las inversiones dedicadas a determinados fines:

- Mejoras e inversiones en industrias desmotadoras.
- Compra de cosechadoras de algodón y otra maquinaria específica del cultivo.

La ayuda a la producción consiste en el pago al desmotador de una cantidad equivalente, en cada momento, a la diferencia existente entre el precio objetivo fijado para la campaña en 101,46 ecus/100 kg. y el precio del mercado internacional, disminuida esta campaña en 20,293 ecus/100 kg. (15,219 + 5,074 ecus/100 kg.), como consecuencia de la corresponsabilidad anteriormente citada y que se establece para este sector primero.

2.6.5. Mecanización, industrialización y comercialización

La mecanización de la recolección se puede cifrar alrededor de un 92% sobre el total. El no haber recolectado por este sistema el cien por cien de la cosecha, dado el parque actual de cosechadoras disponibles (888) y lo escaso de la superficie cultivada (31.768 ha.), obedece al incremento del cultivo en Levante, donde el grado de mecanización es menor y donde la incorporación de parcelas de pequeñas dimensiones, sin posibilidad estructural de admitir la recolección mecanizada, ha sido significativa, como ya se señaló anteriormente.

El número de industrias desmotadoras que trabajaron durante la campaña fue de 20, con 24 factorías abiertas, es decir, cuatro factorías menos que el pasado año. La capacidad máxima de desmotación de estas factorías abiertas fue de 6.332 tm/día de algodón, cifra muy elevada si recordamos las sólo 95.000 toneladas de algodón tal cual cosechado en esta campaña. Esta situación implica que dichas industrias hayan trabajado un número de días muy pequeño en relación con su potencialidad, lo que indudablemente repercute negativamente, tanto en su estructura como en su viabilidad económica.

La comercialización del algodón entre productores e industriales desmotadores, a pesar, una vez más, de que no se consiguió alcanzar acuerdo interprofesional alguno, al amparo del Real Decreto nº 2.556 de 1989, no presentó ningún problema, dado que sí se homologó por este Departamento, según Orden Ministerial de 6 de agosto, el contrato tipo de compraventa de algodón bruto, a solicitud de los representantes implicados en el sector. La existencia del contrato es un requisito preceptivo para poder solici-

tar la ayuda comunitaria y debe estar formalizado en el momento de la puesta bajo control del algodón entregado. El número de entregas de algodón durante la campaña superaron las 26.000.

2.6.6. Fomento del asociacionismo

El número de agrupaciones de algodón reconocidas que funcionaron en 1993 ascendió a veintiuna. De acuerdo con la información procedente de las declaraciones de superficie sembrada de algodón, relativa a la posible pertenencia de los cultivadores de algodón a entidades asociativas agrarias, en la presente campaña se han obtenido los siguientes resultados:

CUADRO 15
TIPOS DE ASOCIACION Y NUMERO
DE CULTIVADORES DE ALGODON
PERTENECIENTES A ASOCIACIONES AGRARIAS
EN 1993 (SEGUN DECLARACIONES PRESENTADAS)

Tipo de asociación	Nº cultivadores	%
Cooperativa.....	916	14,8
APA.....	1.690	27,3
SAT.....	1.081	17,5
Otras.....	1.035	16,7
Sin asociar (individuales).....	1.466	23,7
TOTAL.....	6.188	100,0

Es decir, el número de cultivadores agrupados en algún tipo de entidad asociativa agraria representó un 76,8% del total de productores, habiéndose producido un incremento significativo con respecto a la campaña anterior, donde dicho porcentaje no alcanzó el 64%. Tal circunstancia es debida al desplazamiento del cultivo a la región levantina, ya que los pequeños productores, que son mayoritarios en aquella zona, suelen pertenecer generalmente a alguna de dichas entidades asociativas.

La superficie cultivada de algodón, acogida a alguna de las 16 Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) dedicadas a este cultivo durante 1993, ha sido de 2.485 ha., correspondientes a 329 cultivadores, lo que representa un 7,8% de la superficie total cultivada y un 5,3% del número total de cultivadores, respectivamente. Estos porcentajes son sensiblemente inferiores a los correspondientes a 1992, ya que fueron del 11,1 y 10,3%, respectivamente. El incremento de la superficie y del

número de cultivadores en Levante, donde no trabajó ninguna ATRIA de algodón en 1993, son las causas de las diferencias producidas. Las subvenciones concedidas a estas agrupaciones por el MAPA ascendieron a casi dieciocho millones de pesetas.

2.6.7. Seguros agrarios

La superficie asegurada de cultivo de algodón durante 1993 ha sido de 6.578 ha., lo que representa un 20,7% de la superficie total cultivada, porcentaje superior en cuatro puntos al correspondiente a 1992. El número de pólizas suscritas fue de 758, todas con carácter colectivo, por lo que se acogieron a la bonificación complementaria sobre el costo de la prima comercial del 4%. La producción asegurada superó las 20.000 tm., lo que representa un 21% de la cosecha, porcentaje similar al registrado en la campaña anterior. El costo total de las pólizas ascendió a 99,8 millones de pesetas, de las cuales la Empresa Nacional de Seguros Agrarios aportó 45 millones de pesetas. Por último, significar que el costo medio por póliza, de acuerdo con lo comentado anteriormente, es de un monto próximo a las 132.000 pts.

2.6.8. Investigación y tecnología agraria

Conocido es el carácter plurianual de los trabajos y ensayos relativos a la mejora y difusión tecnológica del cultivo, por lo que alguno de los proyectos se repiten a lo largo de varios años. Los títulos que afectan a este cultivo en 1993 fueron los siguientes:

- Aplicaciones foliares en el algodón de productos químicos: abonos, aminoácidos, reguladores de crecimiento, micronutrientes y defoliantes. Contribución de este sistema a la no contaminación de los terrenos.
- Determinación de un modelo predictivo en relación a la verticilosis del algodnero.
- Mejora genética de algodones, con especial énfasis en variedades adaptadas al valle del Guadalquivir, de alta calidad y tolerantes a verticilosis.

Todos ellos se siguen dentro del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA; los proyectos son realizados por el INIA en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía y representaron durante el año 1993 un gasto de 8,5 millones de pesetas.

2.6.9. El contexto sectorial en la Unión Europea

La evolución del cultivo de algodón en la UE desde 1986, año en que se produjo nuestra adhesión, aparecen en el cuadro adjunto. Del análisis del mismo cabe destacar cómo en la campaña de referencia 1993/94 la superficie de algodón cultivada en Europa sólo descendió en 10.000 ha. A pesar de las 44.000 ha. menos cultivadas en España, con respecto al año anterior, la producción prevista para la campaña, en 1.065.000 tm., será superior en 100.000 tm. a la correspondiente a 1992/93, por causa de los excelentes rendimientos unitarios habidos tanto en Grecia como en España.

CUADRO 16
EVOLUCION DEL CULTIVO DEL ALGODON EN LA CE

Campaña	Superficie e índices						Producción de algodón bruto e índices					
	Grecia		España		Total CE		Grecia		España		Total CE	
	Miles ha.	Índice (%)	Miles ha.	Índice (%)	Miles ha.	Índice (%)	Miles ha.	Índice (%)	Miles ha.	Índice (%)	Miles ha.	Índice (%)
1986/87	210,0	100,0	80,6	100,0	290,6	100,0	626,8	100,0	263,6	100,0	890,4	100,0
1987/88	202,0	96,2	81,3	100,9	283,3	97,5	571,1	91,1	253,6	96,2	824,7	92,6
1988/89	256,0	121,9	135,5	168,1	391,5	134,7	750,0	119,7	347,9	132,0	1.097,9	123,3
1989/90	280,0	133,3	67,8	84,1	347,8	119,7	829,5	132,3	190,1	72,1	1.019,6	114,5
1990/91	268,0	127,6	83,9	104,1	351,9	121,1	662,8	105,7	252,8	95,9	915,6	102,8
1991/92	233,0	111,0	78,5	97,4	311,5	107,2	675,9	107,8	248,1	94,1	924,0	103,8
1992/93	321,2	153,0	76,0	94,3	397,2	136,7	750,4	119,7	214,0	81,2	964,5	108,4
1993/94 *	351,6	167,4	31,8	39,5	383,3	131,9	970,3	154,8	95,0	36,0	1.065,3	119,6

* Previsión.

2.7. Tabaco

2.7.1. Superficies y producciones

La superficie cultivada de tabaco durante la pasada campaña de 1993 alcanza las 17.603 ha., lo que significa un descenso del 11% respecto a la extensión ocupada en el ejercicio precedente.

Esta evolución regresiva en términos de superficie también se ha correspondido con los resultados en términos de producción, puesto que las 41.905 tm. cosechadas en 1991 representan una disminución del 8,13% en relación con 1992.

En los cuadros 17 y 18 puede verse la evolución de la superficie y producción de tabaco, por variedades.

2.7.2. Gestión del mercado

El Reglamento (CEE) nº 2.075/92 del Consejo estableció la nueva organización común del mercado

CUADRO 17
EVOLUCION DE LA SUPERFICIE DE TABACO
(Hectáreas)

Variedades	1989	1990	1991	1992	1993*
Kentucky.....	-	20	14	6	11
Burley Fermen.....	8.100	9.940	5.340	2.808	-
Havana E.....	490	380	346	224	3.252
Round Scafatti.....	110	165	184	38	-
Virginia E.....	12.100	13.900	12.637	13.800	12.410
Burley E.....	5.600	1.690	2.360	2.906	1.930
TOTAL.....	26.411	24.095	20.861	19.782	17.603

(*) Estimación.

CUADRO 18
EVOLUCION DE LA PRODUCCION DE TABACO
(Toneladas)

Variedades	1989	1990	1991	1992	1993*
Kentucky.....	16	17	30	16	28
Burley Fermen.....	14.060	10.500	6.000	7.667	-
Havana E.....	722	550	650	533	8.695
Round Scafatti.....	219	210	250	62	-
Virginia E.....	21.171	27.058	32.500	30.360	28.300
Burley E.....	8.881	5.100	8.000	6.974	4.882
TOTAL.....	45.053	43.435	47.630	45.612	41.905

(*) Estimación.

CUADRO 19
PRIMAS Y UMBRALES DE GARANTIA
DEL TABACO CRUDO,
SEGUN GRUPOS DE VARIEDADES

Grupo	Variedades	Prima (ecus/kg.)	Umbral de garantía (tm.)
I. Tabaco curado al aire caliente.....	Virginia	2.244	28.300
II. Tabaco rubio cu- rado al aire.....	Burley E.	1.795	4.970
III. Tabaco negro cu- rado al aire.....	Burley F. Havana Round Scafatti	1.725	9.000
IV. Tabaco curado al fuego.....	Kentucky	1.974	30
TOTAL.....			42.300

en el sector del tabaco crudo que sustituye a la anterior organización en vigor desde 1970.

Se pretende la estabilidad de los mercados y la garantía de un nivel de vida equitativo para la población agraria interesada mediante el apoyo a los cultivadores tradicionales, fijando un umbral de 370.000 toneladas, de las cuales le corresponde a España 42.300 toneladas, distribuidas por grupos de variedades, según figura en el cuadro 19.

El Estado español eligió distribuir la cuota asignada por variedades entre los productores, proporcionalmente al promedio de las cantidades entregadas para transformación durante los tres años anteriores al de la última cosecha (es decir, en las campañas 1989, 1990 y 1991).

Las primas a devengar por las entregas de tabaco fijadas por el Reglamento (CEE) nº 2.076/92 del Consejo el 30 de junio de 1992 fueron posteriormente corregidas, como consecuencia de los reajustes monetarios, por el Reglamento (CEE) nº 1.768/93 de la Comisión el 30 de junio de 1992, y son las que figuran en el cuadro C.

Las restituciones a la exportación de tabaco han sido suprimidas a partir de la campaña 1993, prorrogándose, sin embargo, hasta el 30 de junio de 1994 las cuantías de las correspondientes a cosechas anteriores.

2.7.3. Fomento del asociacionismo

Es de destacar que la nueva organización común de mercado prevé la concesión de una ayuda especial equivalente al 10% de la prima cuando los contratos

de cultivos se celebren entre una empresa de primera transformación y una agrupación de productores reconocida y cuando las entregas que sean objeto de esos contratos abarquen la producción total de sus miembros.

2.8. Lúpulo

2.8.1. Superficie y producción

La superficie de lúpulo cosechado en la campaña 1993 ha sido de 1.148 ha. La misma que la campaña anterior. La producción ha experimentado un incremento del 63% respecto a la cosecha precedente, situándose en 2.092 tm. de lúpulo seco. Los rendimientos medios se sitúan en 1.822 kg./ha. El incremento de producción de esta cosecha se ha debido a las buenas condiciones climatológicas. Las variedades que se cultivan son la H-3 y H-7 y Fino Alsacia, correspondiendo el 63% a la variedad H-3 y el 37% a la variedad H-7. La variedad Fino Alsacia se cultiva de una manera residual y su superficie apenas alcanza 1 ha.

El nivel de ácidos alfa se sitúa en los siguientes niveles: variedad H-3, 8,82; variedad H-7, 8,4.

Toda la producción de lúpulo se comercializa a través de contratación, a un precio medio de 547 pesetas/kg. Dicho precio ha permanecido invariable respecto a la campaña anterior.

El número de productores de este sector asciende a 1.498, lo que representa un 3,7% de descenso respecto a la cosecha anterior y se encuentran agrupados en dos APAS, que absorben el 98,8% del total de los productores.

La producción nacional no cubre todas las necesidades de la industria cervecera, por eso se realizan importaciones tanto de la CEE como de terceros países. Durante la campaña 92/93 (septiembre 92-agosto 93) se han importado 470 tm. de conos de lúpulo, por un valor de 263 millones de pesetas, y 139 tm. de jugos y extractos, por valor de 401 millones de pesetas. Estas importaciones se han incrementado en un 17 y en un 57%, respectivamente.

2.8.2. Ayudas FEOGA

La OCM (Organización Común de Mercados) del sector lúpulo contempla una ayuda por hectárea.

El Reglamento (CEE) nº 1.991/93 del Consejo establece que el importe de la ayuda a los productores de lúpulo, para la cosecha 1992, sea:

	Ecu/ha.
Variedades aromáticas	365
Variedades amargas	400
Variedades otras.....	280
Cepas experimentales	280

La instauración del nuevo sistema monetario, el 1 de enero de 1993, obliga a la aplicación del coeficiente 1,013088 a las ayudas fijadas por el Consejo. Por tanto, la ayuda real que los productores de lúpulo cobrarán por la cosecha 1992 es la siguiente:

	Ecu/ha.
Variedades aromáticas	360
Variedades amargas	395
Variedades otras.....	276
Cepas experimentales	276

El Reglamento 1.793/93 de la Comisión establece el tipo de conversión agrícola, lo que para el sector del lúpulo se aplicará a partir de la cosecha 1992, y es: el tipo verde que esté en vigor el día 1 de julio del año en que entre en vigor el Reglamento por el que se fije la ayuda a los productores de lúpulo. Para la cosecha 1992 se sitúa en 182,744 pts./ecu. Por tanto, el importe de la ayuda en pesetas será:

	Pts./ha.
Variedades aromáticas	65.787,0
Variedades amargas.....	72.183,8
Variedades otras.....	50.437,3
Cepas experimentales.....	50.437,3

Las ayudas de la cosecha 1992 son superiores a las de la cosecha precedente, situándose en un 25% más alto para las variedades aromáticas, un 37,4%, también más alto, para las variedades amargas, y para las otras variedades se registra, en cambio, un descenso del 3,7%.

2.8.3. Principales medidas de gestión

Las actividades del Comité de Gestión del lúpulo en el año 1993 se han plasmado en los siguientes reglamentos:

- Reglamento (CEE) nº 715/93 de la Comisión, de 26 de marzo de 1993, por el que se prorrogan determinados plazos establecidos para la certificación.

- Reglamento (CEE) nº 717/93 de la Comisión, de 26 de marzo de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3.076/78 relativo a la importación de lúpulo procedente de terceros países.
- Reglamento (CEE) nº 718/93 de la Comisión, de 26 de marzo de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3.889/87 por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas especiales en favor de determinadas regiones productoras de lúpulo.
- Decisión de la Comisión de 26 de marzo de 1993 por la que se aprueba una modificación del programa de reconversión varietal para el lúpulo presentado por la República Federal de Alemania con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2.997/87 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 20 de abril de 1993 por la que se aprueba el programa suplementario de reconversión varietal para el lúpulo presentado por el Reino de Bélgica con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2.997/87 del Consejo.
- Reglamento (CEE) nº 1.716/93 de la Comisión, de 30 de junio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2.225/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las Azores y a Madeira.
- Reglamento (CEE) 1.717/93, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2.224/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las islas Canarias.
- Reglamento (CEE) nº 1.793/93 de la Comisión de 30 de junio de 1993, relativo al hecho generador de los tipos de conversión agrarios que se utilizan en el sector del lúpulo.
- Decisión de la Comisión 93/441/CEE, de 2 de julio de 1993, por la que se aprueba la modificación del programa de reconversión varietal del lúpulo presentado por el Reino Unido con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2.997/87 del Consejo.
- Reglamento (CEE) nº 1.987/93 del Consejo, de 19 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1.714/77, relativo a la certificación del lúpulo.
- Reglamento (CEE) nº 1.991/93 del Consejo, de 19 de julio de 1993, por el que se fija el importe de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha 1992.
- Reglamento (CEE) nº 2.529/93 de la Comisión de 14 de septiembre de 1993, por el que se determinan los importes de las ayudas fijadas en ecus por

- el Consejo en el sector del lúpulo y reducidos como consecuencia de los reajustes monetarios.
- Reglamento (CEE) nº 2.918/93 de la Comisión, de 22 de octubre de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3.076/78 relativo a la importación del lúpulo procedente de terceros países.
- Reglamento (CEE) nº 2.916/93 del Consejo, de 22 de octubre de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2.529/93 por el que se determinaron los importes de las ayudas fijadas en ecus por el Consejo en el sector del lúpulo y reducidos como consecuencia de los reajustes monetarios.
- Reglamento (CEE) nº 2.915/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3.077/78 relativo a la comprobación de las equivalencias de las certificaciones que acompañan al lúpulo importado de terceros países con los certificados comunitarios.
- Reglamento (CEE) nº 2.928/93 de la Comisión, de 25 de octubre de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 890/78 relativo a las modalidades de certificación del lúpulo.
- Decisión de la Comisión por la que se aprueba una modificación del programa de reconversión varietal para el lúpulo presentado por la República Federal de Alemania con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2.997/87 del Consejo (aún no publicado).

2.9. Vinos y productos vitivinícolas

2.9.1. Producción, consumo y precios

PRODUCCIÓN

En la campaña 1993/94, la cosecha ha sido estimada en 28,68 millones de hectolitros de vino y mosto, lo que representa una disminución del 24,73% con relación a la campaña anterior.

El Plan de Previsiones de Balance de la campaña 1993/94, adoptado por la Comisión para la CEE, estima una producción total de vino y mosto de 163,99 millones de hectolitros, cantidad que es inferior en 23,06 millones de hectolitros a la campaña anterior. Esta reducción de la producción afecta especialmente, a las menores existencias de los v.c.p.r.d. al final de la campaña.

CONSUMO

El consumo humano en España para la campaña 1993/94 ha sido estimado en 15,8 millones de hecto-

CUADRO 20
PLAN DE PREVISIONES DE CONSUMO DE VINO
PARA LA CAMPAÑA 1993/94. (miles de hl.)

	España	CEE (12)
I. DISPONIBILIDADES.....	47.119	282.424
Producción vinificación.....	25.490	156.151
Stocks inicio de campaña	21.504	122.726
Importaciones	125	3.547
II. UTILIZACIONES TOTALES ..	47.199	282.424
Consumo humano	15.800	125.461
Destilaciones	3.800 (*)	14.251
Vinagre y vermut	850	3.750
Pérdidas	360	1.224
Exportaciones	7.000	9.984
Stocks fin de campaña	19.309	128.754

(*) No están incluidas las destilaciones preventiva y de mantenimiento, con un volumen total aproximado de 2,76 millones de hectolitros. La destilación obligatoria ha sido fijada por la Comisión para España en 3 millones de hectolitros y para el conjunto de la Comunidad en 18,2, de cuyo volumen puede deducirse a título individual la cantidad realizada en destilación preventiva. En este balance de previsiones se estima para España un grado de autoabastecimiento de 1,50, lo que refleja el mantenimiento de una situación excedentaria, a pesar de la disminución de la cosecha, y un consumo por habitante y año de 41,97 litros. Para el conjunto de los doce países comunitarios, el consumo humano previsto para la campaña 1993/94 es de 125,46 millones de hectolitros, con un grado de autoabastecimiento de 1,13 y un consumo por habitante y año de 36,66 litros, inferiores ambos parámetros a los de la campaña anterior.

litros, lo que refleja la tendencia descendente del mismo, con una reducción de 325.000 hectolitros con relación al estimado para la campaña anterior. En el cuadro 20 se indica el Plan de Previsiones establecido para la campaña 1993/94 para España y la CEE.

PRECIOS

La cotización media del precio testigo del vino blanco en el mercado interior durante 1993 ha sido

de 269,09 pts./hgdo., superior a la del año anterior, y que representa el 44,58% del precio de orientación establecido en pts./hgdo., al principio de la campaña 1993/94. A comienzos del año 1993, el precio testigo se movía en el entorno de las 250 pts./hgdo., habiéndose incrementado paulatinamente, con pequeñas oscilaciones, hasta situarse al final del año alrededor de las 320 pts./hgdo.

La cotización media del precio testigo del vino tinto en 1993 ha sido de 374,67 pts./hgdo., también superior a la del año anterior, y que representa el 62,08 del precio de orientación de la campaña 1993/94.

Las cotizaciones del vino tinto a principios de año se situaban alrededor de las 370 pts./hgdo., habiendo experimentado unos descensos relativos en los primeros meses, para obtener una recuperación posterior hasta alcanzar al final del año cotizaciones próximas a las 400 pts./hgdo.

En el cuadro 21 se indican los precios de orientación establecidos en las dos últimas campañas, para el conjunto de la Comunidad.

Para la campaña 1993/94, a pesar de la reducción experimentada de 0,04 ecus por el precio de orientación, su valor en pesetas se ha incrementado un 25,49% con relación a la campaña anterior, considerando los cambios vigentes al comienzo de ambas campañas.

2.9.2. Gestión del mercado

En la campaña 1992/93, los volúmenes entregados en España en concepto de destilaciones, según el R. (CEE) 822/87, han sido los que se reflejan en el cuadro 22.

De los 26,8 millones de hectolitros establecidos por la Comisión como destilación obligatoria para esta campaña, corresponden a España 8,8, habiéndose efectuado una entrega real de 3,33 millones de hectolitros, una vez deducida por cada elaborador la

CUADRO 21
PRECIOS DE ORIENTACION DEL VINO TINTO ESTABLECIDOS EN LAS CAMPAÑAS 1992/93 A 1993/94
PARA LA CE (Precio por hectogrado)

	Campaña 1992/93			Campaña 1993/94		
	Ecu	Pts.	Cambio pts./ecu	Ecu	Pts.	Cambio pts./ecu
Tipo AI, RI y RII	3,21	480,90	149,813 (*)	3,17	603,51	190,382 (**)

(*) Vigentes a principios de campaña.

(**) Los reajustes monetarios experimentados en 1993 han hecho variar el valor del ecu en pesetas en varias ocasiones, afectando a los precios de las distintas intervenciones en el sector vitivinícola. A principios de año el valor del ecu era de 166,076 pts., habiendo alcanzado a comienzos de la campaña 1993/94 la cantidad de 190,382 pts., que se ha mantenido hasta finales de año.

CUADRO 22
**VOLUMENES ENTREGADOS EN ESPAÑA
 EN CONCEPTO DE DESTILACION
 EN LA CAMPAÑA 1992/93, SEGUN R. CE 822/87**

	Miles de hl.
Destilación de uvas de doble vocación (art. 36)	249,98
Destilación preventiva (art. 38)	5.424,17
Destilación obligatoria (art. 39)	3.336,78
Destilación de mantenimiento (art. 41)	1.997,08

cantidad entregada en concepto de destilación preventiva. Como prestaciones vónicas (art. 35 del R. (CEE) 822/87), fueron entregados 4,69 millones de quintales de orujos; 2,71 millones de hectolitros de lías y 16.217 hectolitros de vino.

Para la destilación preventiva, establecida como límite máximo en el 25% de la producción, fueron aprobados 1.699 contratos, con un volumen de 5,4 millones de hectolitros, destacando lo ofertado en Castilla-La Mancha y Extremadura.

La destilación de mantenimiento fue establecida para el conjunto de la Comunidad en 6,2 millones de hectolitros, de los que 2,0 correspondieron a España, habiéndose presentado ofertas por un volumen superior a los 13 millones de hectolitros en 1.324 contratos autorizados, lo que llevó a una limitación de entrega real del 14,6% del volumen que figuraba en los contratos.

Las existencias de alcohol en depósitos del SENPA al final de 1993 ascendían a 243,70 millones de litros, lo que representa un incremento de 21,71 millones de litros con relación al final del año anterior. Del volumen almacenado, solamente 15,81 millones corresponden al alcohol nacional, cantidad que supera en 5,66 millones la existente en la misma fecha del año anterior.

En 1993 el SENPA fue autorizado a adquirir a las destilerías hasta diez millones de litros de alcohol puro, procedente de las destilaciones voluntarias de la campaña 1992/93 y anteriores, que no habían podido ser comercializados por los fabricantes.

Las restituciones a la exportación de productos vitivinícolas españoles, cuyos importes habían llegado al límite establecido para los otros Estados miembros en la campaña 1992/93, han sido reducidas con carácter general en 1993 un 20%, habiéndose excluido como destinos que pueden beneficiarse: Suecia para los mostos y Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovenia, la antigua República Yugoslava de Macedonia, las Repúblicas de Serbia y Montenegro, Bulgaria, la República Checa, la República Eslovaca, Hungría y

Rumania para el vino, con caracter temporal, debido a ciertas perturbaciones del mercado mundial y a la necesidad de aplicar medidas de control.

Al final de 1993 los importes de las restituciones vigentes, en ecus/% vol./hl., eran los siguientes:

CUADRO 23
**IMPORTE DE LAS RESTITUCIONES VIGENTES
 AL FINAL DE 1993 (en ecus/% vol./hl.)**

	Ciertos países de Africa	Otros países
Vino de mesa	1,44	1,32
Mosto	1,04	1,04

Se exceptúan los países indicados en los R. (CEE) 208/93 y 3.345/93.

El importe de las ayudas comunitarias abonadas en 1993 por el SENPA, en concepto de restituciones a la exportación de vino y mosto, se elevó a la cantidad de 11.256,51 millones de pesetas, cantidad muy superior a la abonada en el año anterior por este mismo concepto.

Durante la campaña 1992/93 fueron aceptados 254 contratos de almacenamiento privado de vino de mesa, con un volumen de 2,3 millones de hectolitros.

En el mosto se autorizaron 56 contratos, con un volumen de 1,77 millones de hectolitros y 6 contratos de mosto concentrado, por una cantidad de 15.670 hectolitros.

El importe abonado en concepto de ayuda al almacenamiento durante 1993 ascendió a 1.698,51 millones de pesetas para el vino y 1.053,57 millones de pesetas para el mosto.

La distribución por productos de las ayudas solicitadas para la elaboración de zumos de uva en la campaña 1992/93 es la siguiente, en miles de hectolitros:

Mosto	350
Mosto de uva concentrado	154

El importe pagado por este concepto en 1993 ascendió a 782,12 millones de pesetas, cantidad superior a la abonada en 1992.

Para la realización de campañas de promoción del consumo de zumo de uva en este mismo año se pagaron 182,77 millones de pesetas, que también es superior a la del año anterior.

2.9.3. Comercio exterior

Las exportaciones, en hectolitros, de vinos y mostos realizadas en los ocho primeros meses del

CUADRO 24

**VOLUMEN DE EXPORTACIONES DE VINOS
Y MOSTOS REALIZADAS EN LOS OCHO PRIME-
ROS MESES DE 1993 (en hectolitros)**

Concepto	Destino	
	Todos	CEE
Espumosos	179.810	62.320
Vinos tranquilos	5.021.250	3.213.320
Vinos de licor	522.970	458.770
Mostos	1.711.765	423.780

año 1993, se indican en el cuadro 24, diferenciándose el volumen total y el enviado al resto de la CEE.

Comparando estos datos con los correspondientes del mismo período del año anterior se observa una ligera disminución en los vinos espumosos, más pronunciada en la CEE, un incremento para vinos tranquilos que representa el 41,71% en las exportaciones totales y un 40,57% en los envíos a otros países comunitarios.

Las exportaciones totales de vinos de licor se han reducido un 21,10%, y también las cantidades cuyo destino ha sido la CEE, que han reducido su volumen en un 5,05%.

Finalmente, cabe destacar el incremento experimentado por las exportaciones de mosto, tanto en el volumen global (87,74%) como en lo enviado al resto de la Comunidad (55,23%).

Entre los productos enviados a la CEE hay que destacar el vino de mesa blanco a granel y los v.c.p.r.d. blancos a granel como partidas más importantes.

En las exportaciones a terceros países tienen más importancia las partidas de vinos de mesa blanco a granel y de vinos de mesa tinto a granel.

2.10. Aceite de oliva. Campaña 1992/93

2.10.1. Producción, consumo y precios

PRODUCCIÓN

La producción de aceite de oliva virgen en la campaña 1992/93 fue de 623.100 tm. (superior en un 5,1% a la de la campaña anterior), lo que supone una cosecha media alta (la media de producción de las cuatro últimas campañas ha sido de 601.575 tm.).

CONSUMO

El consumo total interior (excluidas las islas Canarias), expresado en aceite de oliva virgen, se estima en 420.000 tm., similar al de la campaña anterior.

El consumo en las islas Canarias se estima en 12.200 tm. (un 23% superior al de la campaña anterior), en virtud del número de certificados emitidos bajo el régimen especial de abastecimiento a las islas Canarias.

PRECIOS

Los precios medios en origen fueron de 322,5 pesetas/kg. (un 16,2% superior que el de la campaña anterior) para la calidad aceite de oliva «refinable» base 1º, 327 pts./kg. (un 15,9% superior que el de la campaña anterior) para la calidad virgen 1º «para envasar» y de 338,3 pts./kg. (un 14,8% superior que el de la campaña anterior) para el aceite de oliva «refinado». Es de destacar que en la segunda mitad de la campaña se ha producido un importante incremento en los precios, debido tanto al incremento de precios institucionales por la entrada en vigor del Mercado Unico el primero de enero, como a las medidas de almacenamientos privados, financiados por la CEE, y evolución al alza en el tipo de cambio verde.

Los precios de intervención de las calidades «aceite de oliva virgen» y «aceite refinable 1º» fueron de 395,65 pts./kg. y 365,29 pts./kg., respectivamente (tomando el tipo de conversión de 190,382 pesetas/ecus, aplicable desde el 1 de agosto hasta el final de la campaña).

La media de los precios más frecuentes de venta al público en la campaña 1992/93 ha sido de 345,0 pts./l. para la calidad «aceite de oliva 0,4º» y de 331,5 pts./l. para la calidad «aceite de oliva 1º», un 1% inferior al de la campaña anterior.

2.10.2. Gestión de mercado

Al final de la campaña, 31 de octubre de 1993, las existencias de propiedad pública en poder del Organismo de Intervención eran de 100.000 tm., y se estaba tramitando la compra de otras 12.520 tm. (la situación de mercado propició que durante la campaña el Organismo de Intervención comprara cerca de 74.000 tm.).

La ayuda a la producción (que permite mejorar la renta de los oleicultores sin una repercusión directa

de los precios al consumo) ha sido de 92,0 pts./kg. (frente a las 68,7 pts./kg. de la campaña anterior). Para los oleicultores con producción media inferior a 500 kg. de aceite por campaña, 107,6 pts./kg.

La ayuda al consumo de aceite de oliva (que, repercutiendo sobre los precios al consumo de aceite de oliva, trata de proporcionar un adecuado equilibrio entre los precios de los distintos aceites disponibles) ha tenido un valor medio de 79,2 pts./kg. frente a las 67,2 pts./kg. en la campaña anterior.

Las ayudas al almacenamiento privado de aceite de oliva en la campaña 1992/93 han sido de 4,5 ecus/100 kg., por cada período de dos meses de inmovilización (en el caso en que el aceite se haya comercializado en el mercado). Se han acogido a estas ayudas unas 161.500 tm.

La cuantía media de las restituciones a la exportación ha sido similar a la de la campaña precedente (49,0 ecus/100 kg. de media para «aceite de oliva» pequeños envases), aunque muy inferior a las de las campañas anteriores a la 1990/91 (74,2 ecus/100 kg. para la calidad mencionada, en la campaña 1989/90).

2.10.3. Comercio exterior

Las exportaciones de aceite de oliva durante la campaña 1992/93, hasta el mes de agosto, han sido de 182.738 tm., distribuidas según la siguiente forma (miles de toneladas):

CEE	139,2
Países terceros	43,5

Los principales países destinatarios han sido: Italia (83.048 tm.), Francia (28.158 tm.), Portugal (19.493 tm.) y EE.UU. (11.979 tm.).

Las importaciones de aceite de oliva hasta el mes de agosto han sido de 23.881 tm., sobre todo procedente de Túnez (9.850 tm.), Grecia (6.949 tm.) e Italia (5.661 tm.).

2.10.4. Ayudas

Los pagos por cuenta del FEOGA-Garantía en 1993, por actuaciones en este sector, superan los 118.000 millones de pesetas. A continuación se desglosan las principales ayudas concedidas (millones de pesetas):

1. Ayudas a la producción:	
a) Pagos en 1993 por campañas anteriores a la 1992/93	11.309
b) Pagos en 1993 por campaña 1992/93	42.303
2. Mejora de la calidad del aceite de oliva	296
3. Registro oleícola	859
4. Ayudas al consumo:	
a) Pagos en 1993 por campañas anteriores a la 1992/93	763
b) Pagos en 1993 por campaña 1992/93	41.174
c) Pagos en 1993 por campaña 1993/94	1.546
5. Ayudas al almacenamiento privado (campañas 91/92 y 92/93)	1.804
6. Restituciones a la exportación	3.020

2.11. Aceituna de mesa

2.11.1. Producción

En la campaña 1992/93 la superficie de olivar de aceituna de mesa fue de 190.385 ha., de las que únicamente el 9,7% correspondieron a cultivo de regadío y 2.714 ha. aún no habían entrado en producción.

La práctica totalidad del cultivo corresponde a las CC.AA. de Andalucía (52,8%) y Extremadura (43,5%).

La producción de aceituna para aderezo en la campaña 1992/93 fue de 207.293 tm. (producción inferior a la media de las cuatro campañas anteriores, que fue de 242.000 tm.). La producción nacional se ha concentrado en cinco provincias: Sevilla (70,2%), Badajoz (10,9%), Córdoba (5,1%), Málaga (4,0%) y Cáceres (2,8%).

El precio medio percibido por el agricultor en 1992 fue de 67,11 pts./kg. (un 13,9% superior al de la campaña anterior).

2.11.2. Comercio exterior

Las exportaciones en la campaña 1992/93 ascendieron a 119.250 tm. Los principales destinos fueron: EE.UU. (49.935 tm.), Italia (24.551 tm.), Francia (6.952 tm.) y Alemania (4.720 tm.).

2.12. Girasol

2.12.1. Producción, consumo y precios

PRODUCCIÓN

La estimación de la cosecha de grano de girasol para la campaña 1992/93 es de 1.359.700 tm. Des-

contadas unas 13.000 tm. de grano de girasol blanco y de semilla de siembra, nos quedaría una producción extractable de 1.346.700 tm., de las que se obtendrían unas 565.614 tm. de aceite crudo.

La superficie sembrada de girasol en la campaña 1992/93 fue de 1.454.498 ha.

CONSUMO

Las ventas de aceite refinado y envasado de girasol efectuadas por las empresas de la Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles durante la campaña 1992/93 han sido de 308.713 tm., lo que supone 2.987 tm. menos que en la campaña anterior.

El consumo total se estima en unas 342.000 tm. de aceite refinado.

PRECIOS

Los precios medios en origen se han situado en 52,4 pts./kg. para el aceite crudo y en 62,2 pts./kg. para el aceite refinado.

El precio medio al consumo del aceite de girasol ha sido de 134,1 pts./l.

El precio medio percibido por los agricultores en la campaña fue de 16,14 pts./kg

2.12.2. Gestión del mercado

El Reglamento del Consejo (CEE) nº 3.766/91, de 12 de diciembre, establece un régimen de apoyo para los productores de semillas de soja, de colza y nabina y de girasol, que ha tenido aplicación en la campaña de comercialización 1992/93.

La ayuda prevista es un pago directo –ayudas/unidad de superficie– en cuantía proporcional a los rendimientos medios de la región fijados en el plan de regionalización productiva publicado por Resolución de 17-7-92 de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios.

Los parámetros que sirven de base para el régimen de apoyo son:

- Un precio de referencia estimado para las semillas oleaginosas, fijado en 163 ecus/tm.
- Un importe de referencia comunitario para las semillas oleaginosas fijado en 384 ecus/tm.
- Un importe de referencia regional estimado para las semillas oleaginosas que refleja la compara-

ción existente entre el rendimiento cerealista de la región y el rendimiento medio comunitario de cereales (4,6 tm./ha.).

- Un importe de referencia regional definitivo basado en el precio de referencia constatado de las semillas oleaginosas.
- En España se ha establecido un importe de referencia nacional estimado específico para el girasol y para la campaña 1992/93 de 292 ecus/ha. para la hectárea con un rendimiento medio en cereal de 2,5 tm./ha.

Para la colza y soja se aplica el importe de referencia regional estimado de 208,7 ecus/ha., que corresponde a la proporción 2,5/4,6 de los rendimientos medios de cereal en España y la CEE, multiplicada por el importe de referencia comunitario (384 ecus/ha.).

La regionalización productiva contempla en secano rendimientos de 0,9, 1,3, 1,8, 2,2, 2,7, 3,2, 3,7 y 4,3 tm./ha., y en regadío rendimientos de 4,0, 5,2, 6,2, 7,3 y 8,3 tm./ha.

Las ayudas para el girasol oscilan entre 105,12 ecus/ha. para 0,9 tm./ha. hasta 969,44 ecus/ha. para 8,3 tm./ha.

La superficie sembrada de girasol es de 1.449.104 hectáreas y de ella 255.023 ha. corresponden a regadío y 1.194.081 ha. a secano.

En la superficie de regadío los estratos más frecuentes son los de rendimiento 8,3 tm./ha. (31% del total de regadío) y 5,2 tm./ha. (28% del total de regadío).

En la superficie de secano los estratos más frecuentes son los que corresponden a rendimientos de 2,2 tm./ha. (40% del total de secano) y 3,2 tm./ha. (19% del total de secano).

Antes de finalizar el mes de septiembre de 1992 el SENPA abonó a los productores de oleaginosas un anticipo del 50% del importe de referencia regional estimado, que ascendió a 40.931 millones de pesetas, correspondientes a 82.573 solicitudes.

En marzo de 1993 el SENPA abonó a los productores de oleaginosas el pago final, que ascendió a 41.455 millones de pesetas, correspondientes a 82.080 solicitudes.

2.12.3. Comercio exterior

En el año 1992 se exportaron 22.066 tm. de aceites crudos de girasol y 12.324 tm. de aceites refinados. En 1993 las salidas han sido de 17.004 tm. de aceites de girasol crudos en el período comprendido desde enero a septiembre.

CUADRO 25
AYUDAS A OLEAGINOSAS
(Millones de pesetas)

	1989	1990	1991	1992	
				C. 91/92	C. 92/93
Ayuda a la producción de girasol	22.625	25.459	59.014	26.868	79.884
Ayuda a la producción de colza	30	8	390	887	357
Ayuda a la producción de soja	-	-	-	307	1.232
Restituciones a la exportación	69	99	-	3	-
TOTAL	22.724	25.566	59.404	28.066	81.473

Las exportaciones de grano de girasol suman 135.689 tm. en 1992. En el año 1993 (enero-septiembre) se exportaron 26.580 tm.

Durante el año 1992 las importaciones de grano fueron de 128.091 tm., frente a 114.376 tm. en 1993 (enero-septiembre)

2.12.4. Ayudas

En el cuadro 25 se especifican las ayudas correspondientes al sector de oleaginosas, en millones de pesetas.

2.13. Soja

2.13.1. Producción y consumo

PRODUCCIÓN

La superficie de cultivo en la campaña 1992/93 fue de 15.263 ha., frente a las 4.508 de la campaña anterior. La producción de haba de soja ha sido de 33.300 tm. (11.833 tm. en la campaña precedente).

CONSUMO

Durante el año 1992 el consumo de aceite de soja fue de 145.764 tm. En 1993 el consumo subió a 175.000 tm.

La disminución del consumo es debida a la pérdida de ventas de aceite envasado al público.

2.13.2. Comercio exterior

La utilización de aceite de soja para el mercado interior estaba sujeta a contingentación hasta el 31 de diciembre de 1990 (123.000 tm. en el año 1990), por

CUADRO 26
IMPORTACIONES DE HABAS DE SOJA
Y EXPORTACION DE ESTA SEMILLA
EN EL PERIODO 1986-1993

Año	Importación habas de soja (miles tm.)	Exportación aceites (miles tm.)
1986	2.390	259
1987	2.693	395
1988	2.006	259
1989	2.129	188
1990	2.614	247
1991	2.412	179
1992	2.562	176
1983	1.747	126

lo que el resto de aceite de soja producido a partir de habas de importación debía ser exportado.

La satisfacción de las necesidades proteicas de la ganadería ha generado, indirectamente, un importante movimiento exportador de aceite de soja.

2.13.3. Fin del período de *stand-still*

El régimen de control de cantidades y precios (período de *stand-still*) finalizó el 31 de diciembre de 1990, dando lugar a una nueva etapa que se caracteriza por la libertad de comercio y de formación de precios: supresión de contingentes, eliminación de la tasa al aceite de soja, etc.

Las importaciones de otras grasas y aceites que estuvieron sometidas al régimen de control de cantidades y precios, así como las de sebo y grasas de cerdo, han sido, en el período comprendido entre enero y septiembre de 1993, las que se detallan en el cuadro 27 (se acompañan también las importaciones de los años 1990, 1991 y 1992).

CUADRO 27

**IMPORTACIONES DE OTRAS GRASAS Y ACEITES SOMETIDOS A REGIMEN DE CONTROL
DE CANTIDADES Y PRECIOS, ASI COMO DE SEBO Y GRASAS DE CERDO EN LOS AÑOS 1990/92
Y PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 1993 (miles de toneladas)**

Producto	1990		1991		1992		1993 (en sept.)	
	A. humana	No a. humana	A. humana	No a. humana	A. humana	No a. humana	A. humana	No a. humana
Aceite de palma	32.653	8.360	64.282	1.549	64.052	2.480	56.705	1.357
Aceite de coco	15.957	10.263	21.941	5.572	17.913	5.360	17.901	6.241
Aceite de palmiste	16.428	1.350	19.048	669	15.227	262	13.500	533
SUMA	65.038	19.973	105.271	7.790	97.192	8.102	88.106	8.131
Aceites y grasas de pescado	9.306		18.282		4.315		3.938	
Margarinas	1.118		6.350		7.569		9.813	
Grasas vegetales hidrogenadas	3.254		4.318		2.189		2.350	
Sebos	20.950	141.397	23.276	122.177	13.533	123.548	17.277	65.064
Grasa de cerdo	26.030	25.141	25.921	38.554	13.687	18.408	15.388	16.367
Demás grasas y aceites animales	26.447		11.207		2.594		5.687	
Ácidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales	53.196		72.365		69.273		51.093	

Fuente: Estadística del Comercio Exterior en España.

2.14. Colza

La superficie de cultivo de la campaña 1992/93 ascendió a 9.556 ha. y la producción se situó en 11.800 tm.

2.15. Frutas y hortalizas frescas

2.15.1. Producción, consumo y precios

Durante el año 1993 las superficies de cultivo de hortalizas han registrado las siguientes variaciones en relación al año anterior:

	%		%
Col, repollo	-14,8	Fresa y fresón	+14,2
Espárrago	-13,2	Alcachofa	-2
Lechuga	-3,9	Coliflor	+2,9
Sandía	-5,8	Ajo	-2,8
Melón	-12,4	Cebolla	-6,5
Tomate (fresco)	+1,3	Judía verde	+0,2
Tomate (conserva) ...	+12,8	Guisantes verdes ..	-5,9
Pimiento	-9,6	Habas verdes	-8,3

Con relación al mismo período, la evolución de las producciones de hortalizas ha sido la siguiente:

	%		%
Col, repollo	-14,6	Fresa y fresón	+12,6
Espárrago	-16,7	Alcachofa	+0,4
Lechuga	-2	Coliflor	+11,7
Sandía	-3,6	Ajo	+1,2
Melón	-1,9	Cebolla	-9,8
Tomate (fresco)	+3,2	Judía verde	-1,3
Tomate (conserva) ...	+16,4	Guisantes verdes ..	-3,1
Pimiento	-10,8	Habas verdes	-10,5

En patata extratemprana y temprana las superficies han evolucionado, respecto a 1992, con un +0,4 y -9,4%, respectivamente, lo que produjo un aumento de la producción de 1,6% de extratemprana y un descenso del 13,3% de temprana. Por otro lado, hubo una disminución de la superficie y producción de la patata de conservación del 21,4 y del 26,2%, respectivamente.

La campaña de patata se ha caracterizado por una menor volumen de oferta, que presionó los precios al alza desde el primer momento, a pesar de los stocks de la campaña precedente, con precios de 2-3 pts./kg. Las perspectivas para la patata tardía eran mejores que las de la campaña precedente, habida cuenta de la menor cosecha y de la disminución de las importaciones, pero sin llegar a los precios de la campaña 1991/92.

Después de las cosechas récord en frutas de la campaña 1992/93, las producciones han vuelto a su

cauce, por lo que en 1993 el volumen de oferta se ha reducido notablemente.

En cítricos (campaña 1993/94) la cosecha se presenta con reducciones sustanciales en naranjas (-4,8%) y limones (-16,2%), debido a una limitada inducción floral, con deficiencias de cuajado de los frutos, debido a las bajas temperaturas de finales de invierno-principio de primavera. Por el contrario, se produce un aumento de +2,8% en el grupo de pequeños cítricos, debido al aumento de variedades de reciente implantación (Fortuna, Nova, etc.) y al de clementinas. El aumento de satsumas fue por motivo de mejor rendimiento.

En el resto de las producciones frutícolas las variaciones de cosecha en relación con la campaña anterior han sido las siguientes:

	%		%
Manzana de mesa	-18,3	Ciruela	+13,9
Pera	-23,6	Plátano	0,0
Albaricoque	+2,0	Almendra	-13,0
Cereza	-3,6	Avellana	-52,8
Melocotón	-11,2		

En cítricos y frutas de hueso los precios percibidos por los productores fueron superiores a los de la campaña 1992/93. En frutas de pepita, la manzana presentó problemas de calidad por abundancia de "russeting", lo que ha incidido sobre la marcha lenta del mercado y sobre los precios muy ligados a la calidad en la primera parte de la campaña. El mercado de peras, sobre todo para Blanquilla, Buena Luisa, etc., ha presentado una mejor evolución con buenas cotizaciones.

Los frutos secos, consecuencia no sólo de nuestra menor producción, sino también de una menor producción de la almendra de California, con reducción fuerte de stocks en los mercados internacionales, y de la avellana de Turquía, iniciaron una recuperación de las cotizaciones hasta llegar a superar los niveles récord de la campaña 1987/88.

El consumo de frutas y hortalizas permanece estable con tendencia a la baja, como consecuencia, por un lado, de la crisis y, por otro, de las alzas de precio, no sólo en origen, sino también en los mercados de destino.

CUADRO 28
CANTIDADES DE HORTALIZAS Y FRUTAS RETIRADAS DEL MERCADO
Y COSTE DE LAS INTERVENCIONES DESDE LA INTEGRACION ESPAÑOLA

	1986/87		1987/88		1988/89		1989/90	
	Tm.	Miles pts.	Tm.	Miles pts.	Tm.	Miles pts.	Tm.	Miles pts.
Tomate	-	-	-	-	-	-	90,4	431,2
Limón	25.582	442.656	88.464	1.595.527	88.441	11.554.268	89.285,6	1.370.986,9
Coliflor	-	-	-	-	-	-	-	-
Satsumas	-	-	17.196	403.638	80	1.350	3.346,5	224.335,1
Clementinas	-	-	1.289	40.645	3.997	102.985	12.847,3	224.335,1
Mandarinas	-	-	-	-	-	-	-	-
Naranjas	-	-	-	-	27.719	740.000	14.263,6	295.373,6
Melocotón	-	-	-	-	496	15.301	6.610,9	191.815,3
- Ret. normales	-	-	-	-	-	-	-	-
- Com. públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Nectarinas	-	-	-	-	-	-	1.588,4	53.016,1
Uva de mesa	-	-	-	-	-	-	14,3	266,5
Albaricoque	-	-	-	-	-	-	4.332,8	82.105,9
Pera	-	-	-	-	-	-	-	-
- Ret. normales	-	-	-	-	-	-	-	-
- Ret. preventivas	-	-	-	-	-	-	-	-
- Com. públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Manzana	-	-	-	-	-	-	-	-
- Ret. normales	-	-	-	-	-	-	-	-
- Ret. preventivas	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	25.582	442.656	106.949	2.039.804	120.733	2.413.904	129.288,7	2.221.677,1

CUADRO 29

**CANTIDADES DE HORTALIZAS Y FRUTAS RETIRADAS DEL MERCADO
Y COSTE DE LAS INTERVENCIONES DESDE LA INTEGRACION ESPAÑOLA**

	1990/91		1991/92		1992/93		1993/94 (*)	
	Tm.	Miles pts.	Tm.	Miles pts.	Tm.	Miles pts.	Tm.	Miles pts.
Tomate	62	367,0	70,9	526,3	48,6	442,1	-	-
Limón	17.636	252.981,8	13.698,4	206.388,2	82.204,7	1.654.027,9	50.292	-
Coliflor	-	-	25,1	333,6	2.153,7	30.581,2	7.239	-
Satsumas	-	-	-	-	4.029,8	39.281,7	3.547	-
Clementinas	410	7.709,7	68,1	2.612,9	29.755,0	517.166,2	12.336	-
Mandarinas	28	460,2	-	-	-	-	-	-
Naranjas	22.539	462.717,8	7.333,9	283.416,7	283.828,7	5.442.146,7	59.824	-
Melocotón	380	10.862,8	637,9	18.087,2	-	-	-	-
- Ret. normales	-	-	-	-	22.818,0	649.356,2	-	-
- Com. públicas	-	-	-	-	15.538,1	366.989,1	-	-
Nectarinas	222	6.895,2	353,4	10.456,8	3.895,1	121.305,9	-	-
Uva de mesa	85	1.451,7	-	-	89,5	1.508,1	-	-
Albaricoque	102	2.110,1	95,7	2.139,8	491,8	11.830,3	-	-
Pera	-	-	-	-	-	-	-	-
- Ret. normales	-	-	-	-	19.571,3	291.478,5	6.243	-
- Ret. preventivas	-	-	-	-	23,2	269,2	-	-
- Com. públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Manzana	-	-	-	-	-	-	-	-
- Ret. normales	-	-	-	-	144.156,2	2.543.855,8	33.801	-
- Ret. preventivas	-	-	-	-	116,3	1.105,7	-	-
TOTAL	41.464	745.556,3	22.283,4	523.961,5	608.720,0	11.651.345,3	173.282	-

(*) Datos a 28-2-94.

2.15.2. Gestión del mercado

La gestión del mercado hortofrutícola se lleva a cabo básicamente mediante las operaciones de exportación y la intervención mediante las retiradas de productos del mercado interior gestionadas por las organizaciones de productores.

Los volúmenes de cosecha hortofrutícolas más reducidos de 1993 hacen esperar unos volúmenes de retiradas menos importantes que los de la campaña 1992/93. No obstante, a medida que las OPFH se van familiarizando con su importancia reguladora, las necesidades de retirar producción sobrante, según la coyuntura, van creciendo. Todavía un mecanismo como el de las retiradas preventivas, que esta campaña se ha fijado para las manzanas, es poco utilizado y no se han efectuado retiradas por este concepto, cuando la baja calidad de la cosecha podía hacer especialmente beneficioso este recurso. Los cuadros 28 y 29 reflejan la evolución de las intervenciones en los mercados hortofrutícolas desde nuestra integración en la Comunidad.

La declaración de crisis grave del mercado de los melocotones en el período del 3 al 21 de agosto con-

tribuyó, por segundo año consecutivo, a aliviar la tensión coyuntural que presentan los melocotones de carne amarilla por estas fechas. Con la compra pública de unas 2.000 tm. de melocotón, sobre todo en Aragón y Navarra, se restableció la fluidez del mercado, generalizándose unas cotizaciones en campo de 45-50 pts./kg.

El mercado de *frutos secos* cambió el signo de su evolución a la baja de precios, como consecuencia no sólo de la inferior producción nacional, sino también por la coincidencia de una reducción del 15% de la producción de almendra de California y del 50% de la avellana de Turquía.

Ante esta previsión de menor cosecha, el mercado de la almendra empezó a reaccionar al alza y con la confirmación, así como a medida que disminuían los stocks internacionales, los precios llegaron a niveles altos desconocidos desde la campaña 1987/88. El mercado de la avellana reaccionó más tarde, pero ante la decisión de Turquía de no sacar sus stocks del mercado, los precios se dispararon hasta las 600 pts./kg. en la lonja de Reus, con agotamiento de los stocks en poder de los productores.

El mercado del *plátano* se ha visto sustancialmente modificado desde la aprobación del reglamento (CEE) nº 404/93, que establece una Organización Común del Mercado (OCM) del plátano, con entrada en vigor a partir del 1º de julio de 1993. Dicha OCM supuso el fin de la reserva del mercado español para el plátano producido en las islas Canarias, así como el fin de los distintos regímenes nacionales que se aplicaban en los Estados miembros de la Comunidad, para constituir un mercado único para este producto.

Básicamente, la OCM establece los principios para el desarrollo de las Normas Comunes de Calidad para el plátano (en fase de elaboración), de un régimen de ayudas compensatorias por pérdidas de rentas de los productores y, finalmente, de un régimen de abastecimiento y de intercambios con países terceros.

Con relación al régimen de intercambios con países terceros, se determina para el abastecimiento del mercado comunitario un contingente de importación anual de 2.000.000 tm. peso neto de países terceros, con un arancel de 100 ecus/tm. y de 850 ecus/tm., para las importaciones de plátano fuera del contingente.

Para los países ACP tradicionales se establecen unas importaciones anuales, libres de derechos, de 857.700 tm., distribuidas por países.

El Reglamento (CEE) 1.442/93 de la Comisión establece los mecanismos de gestión de los contingentes por un sistema complejo de asignación de licencias entre los distintos operadores, y el Reglamento (CEE) 1.443/93 establece el sistema a seguir para el segundo semestre de 1993.

El régimen de ayudas compensatorias a los productores comunitarios lo desarrolla el Reglamento (CEE) nº 1.858/93 y establece que dicha ayuda será igual a la diferencia entre el «ingreso global de referencia» —que ha sido calculado en 49,1 ecus/100 kg. (94,4 pts./kg.)— y las cotizaciones medias que hayan presentado los plátanos comunitarios en los mercados, posición salida de estación de acondicionamiento. Para el segundo semestre de 1993 se ha fijado en una cuantía de 24,5 ecus/100 kg. (47,11 pts./kg.), que percibirán las 135.704 tm. de plátano de Canarias comercializados en la CE durante dicho semestre.

Como novedad, se importaron en 1993 de países terceros en el mercado nacional unas 37.000 tm. procedentes del llamado área dólar (Costa Rica, Ecuador y Colombia, principalmente) y 1.670 tm. de países ACP tradicionales; como signo de la comunitarización del mercado, se exportaron más de 1.500 tm. de plátano canario a los mercados de la Comunidad.

El anuncio de la entrada en vigor de la OCM del plátano el 1º de julio de 1993 produjo un fuerte des-

censo de las cotizaciones en los mercados mayoristas nacionales para el plátano amarillo, por operaciones especulativas y de toma de posición del plátano dólar en un nuevo mercado abierto como el español; luego, en los últimos meses del año, las cotizaciones se recuperaron, aunque a un nivel del 12-15% inferiores a otros años en el mismo período.

El balance de la aplicación de la nueva OCM durante el segundo semestre de 1993 para el sector del plátano puede considerarse positivo, desde el punto de vista de la producción, de los operadores con derechos de licencias de importación y del consumidor, que ha encontrado en el mercado una oferta más diversificada, en general, a precios inferiores. No obstante, también ha habido dificultades en el abastecimiento nacional y comunitario en ciertos períodos, como consecuencia de la falta de rodaje ante los nuevos mecanismos y la ampliación del mercado a toda la Comunidad.

En *comercio exterior*, el año 1993, desde sus comienzos, supuso para el sector la supresión definitiva de los aranceles y del mecanismo de los precios de oferta en los intercambios entre España y la Comunidad, así como la igualación de precios y ayudas, por consiguiente, de las restituciones a la exportación.

El Mecanismo Complementario de los Intercambios (MCI) quedó reducida su aplicación a seis productos: tomates, fresas, alcachofas, melones, melocotones y albaricoques. Dicho mecanismo no supuso ninguna traba para nuestras exportaciones a la Comunidad, a pesar de que en algunos períodos sensibles las exportaciones de tomate y alcachofa superaron los límites máximos indicativos fijados de antemano.

Las restituciones a la exportación de los productos hortofrutícolas hacia países terceros afectaron a los siguientes productos y con las siguientes cuantías:

	Importe (pts./kg.)
Tomates	8,65
Almendra grano	18,60
Avellana cáscara	21,73
Avellana grano	41,92
Nueces cáscara	26,92
Naranjas	21,15
Limones	25,96
Uvas de mesa	9,31
Manzanas	15,38
Melocotones y nectarinas	9,62

El mercado nacional de los *ajos* empezó la campaña con un descenso de las cotizaciones al productor por debajo de los costes de producción, con ausencia casi total de operaciones de compraventa. Esta

situación tuvo su origen en las importaciones de países terceros, especialmente de China, a precios muy bajos, de 5,7 dólares/caja de 10 kg. (79 pts./kg., al tipo de cambio entonces vigente). El ajo español, en igualdad de condiciones, cotizaría a unas 200 pts./kg.

El Reglamento (CEE) nº 1.859/93 estableció los certificados de importación de ajos de países terceros, como instrumento de seguimiento, de forma que en nuestro país, en un solo mes, del 23 de julio al 24 de agosto, entraron unas 5.000 tm. de ajos de China, frente a unas importaciones en 1992 de 2.478 tm. del mismo origen. Esta situación se produjo no sólo en nuestro país, sino también en toda la Comunidad y en mercados tradicionalmente clientes nuestros, como Brasil, con lo que nuestras exportaciones se vieron también sustancialmente reducidas.

En consecuencia, a demanda española, la Comisión aprobó el Reglamento (CEE) nº 2.448/93, estableciendo una cláusula de salvaguardia, suspendiendo la emisión de certificados de importación para los ajos de origen China en toda la UE, con vigor desde el 3-9-93 hasta el 31-12-93. Dicha cláusula, si bien atajó las importaciones de China, no contribuyó a recuperar del todo el mercado.

2.15.3. Comercio exterior

Del comercio exterior de 1993 sólo se dispone de datos del valor de las exportaciones, que se recogen en el cuadro 30.

CUADRO 30
COMERCIO EXTERIOR

	Exportación (millones pts.)		Porcentaje 93/92
	1992	1993	
Hortalizas (Cap. 07) ..	157.663,3	221.112,3	+40,2
Frutas (Cap. 08)	293.329,6	366.317,9	+24,9

2.16. Frutas y hortalizas transformadas

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción en el marco de los Reglamentos de la UE.

2.16.1. Producción, consumo y precios

La superficie y la producción de tomates para conserva vuelven a crecer después de la disminución

experimentada durante los dos años precedentes, pero sin llegar a alcanzar el máximo histórico conseguido en 1990. La superficie cosechada ha sido de 21.927 ha. y el volumen de cosecha de 893.500 tm., lo que suponen incrementos del 3 y del 12%, respectivamente, en relación con la campaña pasada. Se deduce un aumento del rendimiento productivo.

La producción de melocotón, a pesar del constante crecimiento desde principios de los años 80, ha experimentado un retroceso del 6% con respecto al año pasado, como consecuencia de la climatología. La competencia en los mercados internacionales de productos elaborados a base de melocotón, junto con la menor producción, han sido las causas principales para que la absorción de materia prima por parte de la industria conservera haya descendido un 20%.

La cosecha de peras Williams, dentro de sus niveles normales de producción, se ha visto ligeramente recortada, por lo que el consumo industrial se ha resentido, descendiendo la materia prima transformada en un 8% con respecto al año pasado.

El consumo industrial de frutas destinadas a pasificación no ha presentado variaciones significativas con respecto a la campaña precedente, dado sus reducidos niveles de producción. Mientras se ha mantenido la producción de higos secos, ha aumentado un 3% la producción de ciruelas pasas de Ente y ha disminuido un 7% la de uvas pasas Moscatel, dada la buena aceptación de las uvas para consumo directo en fresco.

Respecto a los cítricos y con excepción del limón, que ha incrementado su producción industrial en un 46% como consecuencia de la menor presión ejercida por el concentrado argentino, la supresión de ayudas para la industrialización de los pequeños cítricos ha influido de manera negativa en la contratación, tanto de naranjas como de satsumas y de clementinas, aumentado las primeras tan sólo un 7% y disminuyendo la elaboración de los pequeños cítricos cerca de un 50%, a pesar de los incrementos del 10 y 13%, respectivamente, en la producción.

Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, al que se aplica la variación que se haya fijado al precio base del mismo producto destinado al consumo en fresco y se tiene en cuenta, en su caso, la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias. Los precios base para aquellos productos que tienen regulada la transformación se han mantenido constantes.

En aquellos productos que tienen estabilizador, dicho precio base puede sufrir correcciones a la baja como consecuencia de que las cantidades retiradas

y/o transformadas en la campaña precedente hayan superado los niveles establecidos como umbral de garantía. Por dicho motivo han resultado reducciones del 11% para las naranjas y del 13% para los melocotones. Se reduce, asimismo, un 6% el precio mínimo al productor de tomate con el fin de no incentivar la producción.

Como consecuencia de la entrada en vigor del mercado único a partir del primero de enero, se igualan los precios mínimos al agricultor para todos los países comunitarios, a excepción de Portugal, presentando variaciones distintas según los productos y sin considerar la posible incidencia de los cambios verdes del ecu y la aplicación de la Reglamentación sobre hechos generadores.

Presentan incrementos del precio mínimo todos los productos, excepto las uvas pasas, que disminuyen un 12,8%, pero que se ve compensado por el incremento de la ayuda a la superficie, y los limones, que lo hacen en un 0,3%. Los incrementos del precio mínimo para los distintos productos han sido: tomates, 14,18%; melocotones, 4,31%; peras Williams, 19,9%; ciruelas pasas, 22,9%; higos secos, 24,91%, y limones, 22,8%.

2.16.2. Comercio exterior

Desde la integración de España en la UE, las exportaciones de los distintos tipos de elaborados de tomate se han duplicado, como media, y también han evolucionado positivamente los envíos de melocotones y de peras Williams en almíbar. Los envíos de zumos de naranjas están aumentando, a pesar de la fuerte competencia existente en este sector, y los envíos de zumos de limón también van aumentando, produciendo un desplazamiento a aquellos originarios de otros países comunitarios.

En frutas pasificadas, las importaciones son tradicionales, pues vienen a satisfacer las necesidades de la demanda, sin que se originen perjuicios a la producción nacional, para la que existen establecidas garantías a través de los mecanismos de regulación de los mercados.

En consecuencia, en este sector el saldo del comercio exterior de España es netamente exportador, tanto con relación a la UE como con terceros países.

2.16.3. Gestión del mercado

La regulación del mercado de estos productos se fundamenta en el contrato de transformación, homo-

logado por la correspondiente Orden Ministerial, mediante el cual recibe el productor, al menos, un precio mínimo y el transformador una ayuda por el producto elaborado que cumpla los requisitos mínimos de calidad.

La cuantía unitaria de las ayudas que se conceden a las industrias por el peso neto del producto transformado o, en el caso de los cítricos, por la materia prima transformada presenta variaciones de distinto signo, según los productos, pues en su determinación se tiene en cuenta la cuantía de la ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la Comunidad y en los principales terceros países productores exportadores, así como la evolución del volumen de los intercambios exteriores y de sus precios. En todo caso, el coste resultante de la materia prima es el mismo para todos los transformadores de la UE.

Para nuestros industriales dichas variaciones, favorecidas, además, por la devaluación de la peseta, han sido: aumentos del 60% para los limones, del 14% para los distintos elaborados de tomate, del 13% para los melocotones y peras Williams en almíbar, del 18% para las ciruelas pasas y del 12% para los higos secos. En naranjas se ha producido una disminución del 8%.

En el caso de las uvas pasas Moscatel, se produce por cuarto año consecutivo la disminución de la ayuda, como consecuencia de que al precio mínimo se le vuelve a aplicar la reducción de 19,941 ecu/100 kg., que es absorbida por la ayuda que se concede directamente al agricultor por la superficie de las plantaciones y que ha tenido un incremento del 60% con respecto a la campaña precedente. Este período transitorio, en el que se ha producido un descenso gradual del precio mínimo y de la ayuda a la producción y un aumento proporcional de la ayuda al cultivo, ha tenido una duración de cuatro años; a partir de la campaña 1994/95, se suprimirán tanto el precio mínimo como la ayuda a la producción de las uvas.

Excepto para los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, los demás productos tienen establecido como estabilizador de la producción, bien el umbral de garantía o bien el régimen de contingentes.

Los umbrales de garantía están fijados para el conjunto de los países de la UE. En melocotones, peras Williams y Rocha y uvas pasas, el nivel fijado como umbral es constante de una campaña a otra, mientras que en cítricos es variable, pues se obtiene como un porcentaje de la media de la producción destinada al consumo en fresco durante las cinco

campañas precedentes, a la que se añade las cantidades entregadas a la transformación con derecho a ayuda.

En el supuesto de que las cantidades que se han beneficiado de ayuda superen dicho nivel de garantía, en el caso de los melocotnes y de las peras, la cuantía de la ayuda de la campaña siguiente se reduce, mientras que esta penalización se aplicará al precio mínimo en el caso de las uvas pasas y de los cítricos, para los que también se tienen en cuenta las cantidades retiradas en fresco.

El régimen de contingentes se aplica en el tomate para conserva y la concesión de las ayudas está limitada a una cierta cantidad fijada para cada uno de los países productores y por grupos de elaborados. Los fijados para España, a partir de 1993 y expresados en toneladas de tomate fresco, son: 550.000 de concentrado, 240.000 de pelado entero y 177.050 de otros productos. Se mantiene la posibilidad de transferencia de cuotas que pueden hacer las industrias, entre los tres grupos de elaborados, pero con ciertos límites porcentuales, y la prima adicional del 2% de la ayuda a los transformadores de tomate que contraten con agrupaciones de productores, siempre que el porcentaje absorbido de dichas agrupaciones supere el 80% del total contratado y absorbido.

Como consecuencia del contencioso USA-UE por las hormonas de la carne, la administración americana, a partir del 1 de enero de 1989, elevó el derecho arancelario, aplicable a las importaciones de tomate pelado, hasta el 100% del precio *ad valorem*, manteniéndose la citada medida de retorsión.

Puesto que las negociaciones para resolver el conflicto están resultando infructuosas y con el fin de contrarrestar los efectos de dicha medida, que han supuesto un descenso significativo de los envíos tradicionales a EE.UU., así como para evitar un incremento de los stocks en poder de los transformadores, a partir del día 17 de octubre de 1990 las exportaciones de tomates pelados, enteros o en trozos, en envases inmediatos con un contenido neto igual o superior a 1 kg., pueden percibir una restitución de unas 23 pts./kg., para cualquier destino, excepto a América del Norte.

Teniendo en cuenta las perturbaciones ocasionadas, en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de países del Este, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares obtenidos en la Comunidad, continúa:

– El régimen de precios mínimos para la importación de determinados frutos rojos (frambuesas y

grosellas destinadas a la transformación y fresas, frambuesas y grosellas congeladas) originarios de Hungría, Polonia y de las Repúblicas Checa y Eslovaca, incorporándose a este grupo Bulgaria y Rumania.

– El seguimiento de esta medida ha supuesto para las fresas congeladas originarias de Polonia que, a partir del día 3 de octubre de 1992 y hasta el 31 de marzo de 1993, se haya percibido un gravamen compensatorio igual a la diferencia entre el precio mínimo de importación fijado y el precio de importación.

– La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 58.460 toneladas (peso escurrido) de setas de la especie *Agaricus* en conserva provisional (NC 07119040) y en conserva (NC 20031020 y 30), originarias de Polonia y de determinados países de Asia.

Por otra parte, se mantiene el régimen de precios mínimos a la importación de determinados productos transformados a base de guindas y de cerezas, estableciéndose un régimen específico para las importaciones procedentes de la ex-Yugoslavia.

A partir de la campaña 1992/93 y durante un período máximo de ocho años, se establece un régimen específico de medidas para las frambuesas destinadas a la transformación. El programa se realiza a través de organizaciones de productores reconocidas.

2.16.4. Ayudas

En los cuadros 31 y 32 se detallan por productos las ayudas comunitarias percibidas por las industrias españolas correspondientes a los años 1992 y 1993.

El aumento que ha tenido el importe total de estas ayudas, a pesar de la exclusión de las satsumas y clementinas, ha sido debido, fundamentalmente, al incremento de las cantidades industrializadas de tomates, naranjas y limones, así como por el cambio que ha tenido la peseta con respecto al ecu verde, debido a las tres devaluaciones monetarias.

Se adjuntan los cuadros relativos a los años 1992 y 1993 de:

- Precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas.
- Fruto fresco industrializado en España.
- Estabilizadores (contingentes para España y umbrales de garantía para la UE).
- Importe total de las ayudas percibidas por las industrias en España.

CUADRO 31
AYUDAS COMUNITARIAS PERCIBIDAS POR LAS INDUSTRIAS ESPAÑOLAS EN LOS AÑOS 1992 Y 1993

Producto	1992/93 (1 ecu = 150,441 pts.)		1993/94 (1 ecu = (*) pts.)		%	Publicado J.O. (CEE)	Valor del ecu (*) inicio campaña (pts.)
	Ecu/tm.	Pts./tm.	Ecu/tm.	Pts./tm.			
	a	b	c	d			
Tomate concentrado							
Precio mínimo (1)	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	292,29	44.063	275,31	50.311	14,18	2-7-93	182,744
Tomate pelado al jugo y entero congelado (ROMA)							
Precio mínimo	113,30	17.045	106,50	19.462	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	74,27	11.173	89,81	12.757	14,18	2-7-93	182,744
Tomate no pelado no entero, Tomate pelado no entero y pelado no entero congelado							
Precio mínimo	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	51,99	7.821	48,87	8.931	14,19	2-7-93	182,744
Tomate pelado entero al agua							
Precio mínimo	113,30	17.045	106,50	19.462	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	63,13	9.497	59,34	10.844	14,18	2-7-93	182,744
Tomate no pelado entero							
Precio mínimo	113,30	17.045	106,50	19.462	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	51,99	7.821	48,87	8.931	14,19	2-7-93	182,744
Otros							
Precio mínimo (1)	113,30	17.045	106,50	19.462	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	974,52	146.623	916,12	167.415	14,18	2-7-93	182,744
Jugo							
- Extracto seco >7 <8:							
Precio mínimo (1)	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	75,74	11.394	71,20	13.011	14,20	2-7-93	182,744
- Extracto seco >8 <10:							
Precio mínimo (1)	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	90,89	13.674	85,44	15.614	14,19	2-7-93	182,744
- Extracto seco >10 <12:							
Precio mínimo (1)	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	111,10	16.714	104,43	19.084	14,18	2-7-93	182,744
- Extracto seco >5 <7:							
Precio mínimo (1)	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	80,80	9.117	56,96	10.409	14,17	2-7-93	182,744
- Extracto seco >4,5 <5:							
Precio mínimo (1)	88,96	13.383	83,62	15.281	14,18	Rto. 1.772/93	182,744
Ayuda	47,97	7.817	45,09	8.240	5,4	2-7-93	182,744
Melocotones en almíbar y/o jugo							
Precio mínimo	267,38	40.225	229,62	41.962	4,31	Rto. 1.817/93	182,744
Ayuda (2)	87,77	13.204	81,94	14.974	13,40	2-7-93	182,744
Peras W. y Rocha en almíbar y/o jugo							
Precio mínimo	329,38	49.552	325,12	59.413	19,90	Rto. 1.812/93	182,744
Ayuda (2)	188,65	28.380	175,38	32.050	12,93	7-7-93	182,744
Ciruelas pasas de Ente							
Precio mínimo	1.584,03	238.303	1.602,66	292.876	22,30	Rto. 2.161/93	190,382
Ayuda	665,70	100.149	647,51	118.329	18,15	28-7-93	190,382

CUADRO 31 (continuación)

Producto	1992/93 (1 ecu = 150,441 pts.)		1993/94 (1 ecu = (*) pts.)		%	Publicado J.O. (CEE)	Valor del ecu (*) inicio campaña (pts.)
	Ecu/tm.	Pts./tm.	Ecu/tm.	Pts./tm.			
	a	b	c	d			
Higos secos no transformados (Cat. C)							
Precio mínimo (1)	675,35	101.600	666,63	126.914	24,91	Rto. 2.228/93	182,744
Ayuda	303,86	45.713	269,74	51.354	12,34	4-8-93	182.744
Uvas pasas Sultaninas (Cat. 4)							
Precio mínimo	731,19	110.000	524,91	95.924	-12,79	Rto. 2.163/93	190,382
Ayuda a la producción	301,34	45.333	101,78	18.600	-58,97	28-7-93	190,382
Ayuda a la superficie (3)	1.757,04	264.331	2.290,60	418.593	58,36	Rto. 2.162/93 28-7-93	190,382
Uvas pasas Moscatel (Cat. 1ª)							
Precio mínimo (en grano)	734,04	110.430	525,95	96.297	-12,80	»	190,382
Precio mínimo (para grano)	510,76	75.840	366,67	67.007	-12,80	»	190,382
Precio mínimo (para racimo) ..	922,08	138.719	661,94	120.966	-12,80	»	190,382
Ayuda a la producción	301,34	45.334	101,78	18.600	-58,97	»	190,382
Ayuda a la superficie (3)	538,59	81.025	707,98	129.379	59,68	»	190,382

(1) Para los tomates frescos con un contenido en extracto seco soluble comprendido entre 4,8 y 5,4%. Este precio se modificará:
- 5% si el contenido en extracto seco soluble es inferior al 4,8%, pero igual o superior al 4%.
+ 5% si el contenido en extracto seco soluble es superior al 5,4%.

(2) Varía según países (Coef. específico).

(3) Por hectárea.

(*) Variable a lo largo de la campaña.

En la campaña 1992/93 el precio mínimo y la ayuda en España se igualan con los del resto de países de la CEE.

CUADRO 32

Producto	1992/93 (1 ecu = 150,828 pts.)		1993/94 (1 ecu = (*) pts.)		%	Publicado J.O. (CEE)	Valor del ecu (*) inicio campaña (pts.)
	Ecu/tm.	Pts./tm.	Ecu/tm.	Pts./tm.			
	a	b	c	d			
Limones							
Precio mínimo	123,1	18.567	147,1	22.812	22,8	L-148	155.084
Ayuda	62,9	9.487	97,7	15.148	59,7	29-5-92	155.084
Naranjas							
Precio mínimo	131,6	19.849	125,6	19.795	-0,3	L-33	157.603
Ayuda	103,3	15.581	91,0	14.342	-7,9	8-2-93	157.603
Mandarinas							
Precio mínimo	116,9	17.632					
Ayuda	95,7	14.434					
Clementinas							
Precio mínimo	114,4	17.255					
Ayuda	93,2	14.057					
Satsumas							
Precio mínimo	65,4	9.864					
Ayuda	44,2	6.667					

(*) Figura el último precio de la campaña 92/93.

CUADRO 33

Productos	CEE-12		España Contingentes 1993
	Umbral de garantía 1992	Contingentes 1993	
Tomates para concentrado	m.p.	4.317.339	552.487 (*)
Tomates para pelado entero	m.p.	1.543.228	225.860
Tomates para otros productos	m.p.	736.220	188.703
TOTAL		6.596.787	967.050

(*) Modificados por las transferencias entre grupos de elaborados.

Productos	Umbral de garantía CEE-12		
	1992	1993	
Melocotones en almíbar y/o en zumo de fruta	p.a.	582.000	582.000
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta	p.a.	102.805	102.805
Naranjas dulces	m.p.	1.181.805 (*)	1.179.400 (*)
Mandarinas para zumo y/o gajos	m.p.	35.800 (*)	-
Clementinas para zumo y/o gajos	m.p.	113.900 (*)	-
Satsumas para zumo y/o gajos	m.p.	34.500 (*)	-
Limonos para zumo	m.p.	369.400 (*)	367.000 (*)
Uvas pasas Moscatel	m.p.	4.000	4.000
Ciruelas pasas de Ente		Sin límite	Sin límite
Higos secos y pasta de higos		Sin límite	Sin límite

Nota: m.p. = materia prima; p.a. = producto acabado. (*) Incluye retiradas en fresco.

CUADRO 34

FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA (en toneladas)

Productos	1992	1993
Tomates	796.000	893.500
Melocotones	177.200	141.000
Peras Williams	16.400	15.000
Higos secos	5.800	5.800
Uvas pasas Moscatel	2.900	2.700
Ciruelas pasas de Ente	475	491
Limonos	100.000	146.000
Naranjas dulces	347.000	371.000
Mandarinas	-	-
Clementinas	50.000	30.000
Satsumas	173.000	95.000

AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS EN ESPAÑA (millones de pesetas)

Productos	1992	1993
Tomates	6.508	8.589
Cítricos	7.820	7.054
Melocotón	1.735	1.899
Ciruelas	48	58
Peras	483	522
Pasas (1)	349	502
Higos	256	288
TOTALES	17.199	18.912

(1) Incluida ayuda a la superficie.

FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA CON DERECHO A AYUDA (en toneladas)

Productos	1992	1993
Tomates para concentrado	526.355	549.862
Tomates para pelado entero ...	118.037	162.485
Tomates para otros productos .	149.496	171.510
Melocotón en almíbar y/o en zumo de fruta	120.839	92.787
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta ...	16.262	14.843
Higos secos	5.600	5.600
Uvas pasas Moscatel	2.850	2.650
Ciruelas pasas de Ente	475	491
Limonos para zumo	86.809	123.911
Naranjas dulces para zumo ...	342.243	365.400
Mandarinas para zumo	-	-
Clementinas para zumo y/o gajos	47.637	-
Satsumas para zumo y/o gajos	149.142	-

V.3. ANALISIS DE LOS SECTORES GANADEROS

3.1. Leche y productos lácteos

3.1.1. Producción

a) Censo de vacas lecheras

El número de vacas lecheras ha venido disminuyendo en los últimos años, si bien se ha mejorado la